

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 1 de 87

PRE PLIEGOS PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA No.03/2019

CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE GESTION DE FACTURACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS E HISTORIAS CLINICAS Y GESTION INTEGRAL DE CARTERA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

VALOR

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ EXCEDER LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$830.000.000,00) PUES DE LO CONTRARIO, LA PROPUESTA NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**PLAZO DE EJECUCIÓN
DOS (2) MESES**

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

FAVOR CONSULTAR LA PRESENTE INVITACIÓN EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS DE LA ESE IMSALUD CÚCUTA O EN LA PÁGINA WEB DE LA ESE IMSALUD CÚCUTA: WWW.IMSALUD.GOV.CO Y EN LA CARTELERA DE LA ESE IMSALUD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD

ORIGINAL FIRMADA
KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 2 de 87

PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA No.03/2019

CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE REALICE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO GESTION DE FACTURACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS E HISTORIAS CLINICAS Y GESTION INTEGRAL DE CARTERA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: La ESE IMSALUD, está interesada en La gestión de facturación y auditoría de cuentas médicas e historias clínicas y gestión integral de cartera de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD

El objeto se ejecutará con plena autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes parámetros de contratación y en el contrato resultante del proceso.

VEEDURIAS CIUDADANAS

La ESE IMSALUD convoca a veedurías ciudadanas que quieran realizar control social al presente proceso, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: AVISO PROCESO SOLICITUD PUBLICA No 03/2019, cuyo objeto es con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 3 de 87

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN
SOLICITUD PÚBLICA No.03/2019**

OBJETO: GESTION DE FACTURACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS E HISTORIAS CLINICAS Y GESTION INTEGRAL DE CARTERA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

CÚCUTA, FEBRERO/2019

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 4 de 87

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el Pliego de Condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la **ESE IMSALUD**.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por **LA ESE IMSALUD**, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de **SOLICITUD PUBLICA**, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El proponente conviene y autoriza que la **ESE IMSALUD** designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en el Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia.

En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 5 de 87

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

DEFINICIONES

Para todos los efectos del proceso y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este **PRE PLIEGO DE CONDICIONES** se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” del presente pliego, y las siguientes:

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de selección, por obtener la mayor calificación y quien deberá celebrar el contrato resultante del presente proceso.

Contratante: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en adelante E.S.E. IMSALUD y/o LA ENTIDAD.

Contratista: Quien suscribe el correspondiente contrato con LA ESE IMSALUD.

Contrato: Documento suscrito entre LA ESE IMSALUD y el Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente proceso de selección.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.

Experiencia: Es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o que consistan en las actividades previstas en el presente pliego. Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenda ofertar a las Entidades Estatales; el registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en Consorcios o Uniones Temporales. Esta experiencia se obtiene con contratos públicos, privados, nacionales o extranjeros.

Plazo del Proceso de Selección: Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del proceso de selección y la fecha de su cierre.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 6 de 87

Plazos: Son los términos señalados en el PLIEGO DE CONDICIONES a los cuales tanto el proponente como la administración deben sujetarse dentro del proceso de selección. Cuando se incluya la expresión "días" se entiende que son hábiles, esto es, descontando sábados, domingos y feriados, excepto cuando se exprese "días calendario", los cuales se entenderán corridos. Si se expresan los plazos en términos de meses o de años, éstos se contabilizarán según el calendario.

Proyecto de Pliego de Condiciones o Pliego de Condiciones: Es el documento elaborado por la ESE IMSALUD, el cual contiene los requisitos y condiciones mínimas requeridas para presentar propuesta, así como los términos como se desarrolla el proceso, e incluye los formatos y anexos, los cuales deben ser diligenciados por el proponente y presentados junto con las especificaciones técnicas ofrecidas.

Propuestas habilitadas: Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos habilitantes para ser evaluadas.

Proponente: Es toda Persona Natural o Jurídica, Unión Temporal o Consorcio, que aspira a celebrar contratos o cualquier acuerdo de voluntades con la Entidad y que presenta de manera formal una propuesta.

Solicitud de documentos: Es el requerimiento que realiza la Entidad a los proponentes, con el fin de que se adjunte o aclare los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, lo cual deberá hacerse dentro del plazo que fije la ESE IMSALUD, siempre y cuando ellos sean subsanables.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1.1. Objeto del proceso

GESTION DE FACTURACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS E HISTORIAS CLÍNICAS Y GESTIÓN INTEGRAL DE CARTERA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

1.1.2. Clasificador del Objeto a Contratar

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

43231600 Software planificación recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
43232300 Software de consultas y gestión de datos
43232600 Software específico para la industria
43233700 Software de Administración de Sistemas

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
http://www.imsalud.gov.co

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 7 de 87

81111500 Ingeniería de Software o Hardware
85101700 Servicios de Administración de Salud

1.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** del presente pliego de condiciones.

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En atención a la cuantía del objeto a contratar la cual es superior a Trescientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (350 SMMLV), la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación corresponde a **Solicitud Pública** de conformidad con el artículo 38 del Estatuto de Contratación de la empresa adoptado mediante Acuerdo No 016 del 08 de noviembre de 2017 aprobado por la Junta Directiva en las normas del Código Civil, el código de Comercio y las demás normas del derecho privado vigentes.

En virtud de esta modalidad de selección objetiva de contratistas la "ESE IMSALUD" invita expresa y públicamente a personas naturales o jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades presenten sus ofertas, acerca de los bienes y servicios que requiera la entidad.

La Contratación por Solicitud Pública de Ofertas de la "ESE IMSALUD", se desarrollará conforme al procedimiento establecido en el numeral 2.9.3 del Manual de Contratación de la entidad.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

De conformidad con el Acuerdo No. 016 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la ESE IMSALUD”, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución y la Ley vigente y especialmente las contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal.

Por lo anterior, quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 19932, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado,

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 8 de 87

establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

LA ESE IMSALUD realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000).

1.4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El objeto del presente proceso contractual, se circunscribe a la prestación de servicios para la aplicabilidad e implementación de una herramienta tecnológica que apoye la gestión hospitalaria, administrativa, contable y financiera de los servicios de salud de la ESE IMSALUD en el municipio de San José de Cúcuta, así como la configuración y puesta en operación del sistema y los servicios conexos enunciados en el **Anexo No 01 “Especificaciones Técnicas Mínimas”**, definidas para tal fin. Las mencionadas actividades se ubican dentro del sector económico de servicios de software.

De acuerdo a la prestación del servicio y al tiempo requerido el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 830.000.000,00)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

La ESE IMSALUD cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 00 0095 del 08/01/2019

El proponente no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para cada vigencia fiscal, ni el presupuesto total de la presente contratación, so pena del RECHAZO de la propuesta.

1.5. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará directamente en la oficina de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14 del municipio de Cúcuta, o a través del correo electrónico **SUMINISTROS@IMSALUD.GOV.CO.**

La ESE IMSALUD por su parte enviará la correspondencia a las direcciones y correos electrónicos indicados por los proponentes en sus ofertas o a la dirección reportada, si la comunicación se produjere con posterioridad al cierre.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 9 de 87

y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen al sitio anteriormente indicado y las que se remitan al correo electrónico que se indique en la comunicación que se le envíe al proponente.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o enviada a cualquier otra dirección de correo diferente a la aquí señalada.

1.6 FECHA Y HORA LIMITE ENTREGA OFERTAS

La ESE IMSALUD únicamente recibirá en medio físico las ofertas que presenten los proponentes interesados, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C local 14, donde se registrará la fecha y hora sobre la carta de presentación, conforme a la fecha y hora asignada en el cronograma de actividades del presente proceso de contratación.

La ESE IMSALUD no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

Por el solo hecho de invitar o presentar la oferta no se adquiere el derecho a la adjudicación del contrato.

1.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta convocatoria solicitud pública es veraz, y corresponde a la realidad.

1.8 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidos consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales.

Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente con todos los requisitos de la presente convocatoria.

1.9 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes pagos:

-Pólizas de Garantía

Y los descuentos que la ESE IMSALUD efectuará sobre los pagos mensuales por la Prestación del Servicio tales como:

-Impuesto de Timbre (en caso de requerirse)

-Estampilla Erasmo Meoz

-Estampilla IMRD

-estampilla Procultura

-Retención en la Fuente

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 10 de 87

-Rete-Ica

-IVA

En todo caso se recomienda consultar en la Tesorería de la ESE IMSALUD el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

1.10 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

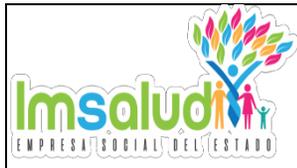
Las propuestas que se oferten con condiciones económicas artificialmente bajas o información engañosa con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, previa comprobación la empresa se abstendrá de firmarlo; si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato se procede a terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones procedentes.

CAPÍTULO 2 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria a Veedurías Ciudadanas	15 de febrero de 2019 al 19 de febrero de 2019	Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación Aviso Convocatoria	15 de febrero de 2019 al 19 de febrero de 2019	Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación y consulta de pre Pliegos de Condiciones.	15 de febrero de 2019 al 19 de febrero de 2019	www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Observaciones al pre pliegos de condiciones.	Hasta el 20 de febrero de 2019 a las 9:00 am	Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar,

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)



Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

CODIGO: PA-GD-FO-08
VERSION: 1ª

F.A: 19-12-2014
Página 11 de 87

		Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación respuestas a observaciones a los pre pliegos de condiciones.	21 de febrero de 2019 a las 4:00 Pm	Página institucional www.imsalud.gov.co SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Resolución de apertura del proceso.	22 de febrero de 2019	Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación de pliegos definitivos	22 de febrero de 2019	Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Audiencia de revisión de la asignación de riesgos y adjudicación de riesgos	25 de febrero de 2019 a las 9:00 a.m.	Oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Plazo máximo para expedir adendas.	25 de febrero de 2019, hasta las 3:00 p.m.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Cierre del proceso y entrega de propuestas.	26 de febrero de 2019 a las 8:00 a.m.	Oficina de Servicios Generales, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, primer

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 12 de 87

		piso, del municipio de San José de Cúcuta.
Evaluación de propuestas. primera etapa y segunda etapa (verificación de condiciones de participación y los requerimientos verificables y verificación de condiciones de participación y los requerimientos verificables y examen de la propuesta económicas)	26 y 27 de febrero al 08 de febrero de 2019	Comité Evaluador de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación del informe de evaluación	27 de febrero de 2019	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Respuesta a las Observaciones al informe del Comité Evaluador	27 de febrero de 2019	Oficina de Jefe de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación de la Resolución de adjudicación.	28 de febrero de 2019	Página institucional www.imsalud.gov.co , SECOP y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Suscripción y firma del contrato	Dentro de los días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.	Oficina de Gerencia de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
http:// www.imsalud.gov.co

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 13 de 87

NOTA: EN EL EVENTO DE NO PRESENTARSE OBSERVACIONES A LA EVALUACION DEL COMITÉ EVALUADOR, QUEDARA EN FIRME EL INFORME DE EVALUACION Y SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE LA SEÑORA GERENTE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE ADJUDICACIÓN; SIN QUE SE DEBA ESPERAR A DEJAR TRANSCURRIR LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE INVITACION

2.2 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y PREPLIEGOS O TERMINOS DE CONDICIONES - PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, la ESE IMSALUD publicará en la página web de la entidad y en el SECOP, un aviso de convocatoria del proceso de selección, el cual contendrá: Objeto contractual, Presupuesto Oficial, Modalidad de selección objetiva del contratista, Cronograma, El lugar físico o electrónico en donde pueden ser consultados los Pliegos o términos de condiciones, y La convocatoria para las veedurías ciudadanas.

De igual manera, el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará respectivamente y estará a disposición para los interesados, por el término de cinco (05) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones.

Durante el término de publicación del proyecto de Solicitud Pública de Ofertas, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones mediante manifestación dirigida a la ESE IMSALUD, radicándola por escrito en la oficina de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14 del municipio de Cúcuta o al correo **SUMINISTROS@IMSALUD.GOV.CO**.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de proceso de selección y cuando resulte conveniente y legal, **LA ESE IMSALUD** dará a conocer el contenido de las respuestas a las observaciones y aclaraciones presentadas al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, las cuales se publicarán en la página web de la ESE IMSALUD **www.imsalud.gov.co**.

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la ESE IMSALUD lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

2.3 MODIFICACIONES A PROCESO DE SELECCIÓN

La ESE IMSALUD hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Acuerdo No. 016 del 08 de noviembre de 2017, en cuyo caso las publicará en la página web de la entidad **www.imsalud.gov.co**, y en la cartelera de la empresa.

Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente y formarán parte del siguiente proceso de selección. La ESE IMSALUD podrá hacer modificaciones o adendas al proceso de selección hasta un día antes de la fecha de cierre para presentar las

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 14 de 87

propuestas.

Al presente proceso de selección se aplicarán las pautas, principios y procedimientos que sobre la contratación y su responsabilidad, contempla la Constitución Nacional, y demás normas al respecto. En igual sentido, se aplicarán las normas contenidas en el Derecho Privado, las condiciones especiales contenidas en los pliegos de condiciones, y todas aquellas normas, vigentes, que los reglamentan, adicionan y complementan en especial el Acuerdo No. 016 de 2017 “Por la cual adopta el Estatuto Contractual de la ESE IMSALUD” y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD”.

2.4 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACION PLIEGOS DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el numeral 2.1 “Cronograma del Proceso de Selección”. La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado y se procederá respectivamente en la fecha señalada a la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO.

2.5 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

La ESE IMSALUD, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, evaluó el riesgo de la presente contratación en la forma prevista en los respectivos Estudios Previos.

Los proponentes interesados podrán pronunciarse si lo estiman necesario, sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en el periodo establecido en el cronograma para formular observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

LA ESE IMSALUD podrá modificar el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y/o la estimación de riesgos por medio de Adendas, que serán publicadas respectivamente.

2.6 AUDIENCIA DE CONTENIDO Y ALCANCE PLIEGOS Y DE REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de contratación se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los Pliegos de Condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los asistentes de **LA ESE IMSALUD** y la relación de asistencia de los interesados hará parte de la misma.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la Entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo del proceso, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la Entidad contratante responderá mediante comunicación escrita.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 15 de 87

La citada audiencia se llevará a cabo, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se procederá, en primer término, a la inscripción de los asistentes a la audiencia.
2. La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo y su conducción estará a cargo del funcionario designado por la Gerente de la ESE IMSALUD, a quien corresponde ilustrar a los asistentes en relación con los aspectos procedimentales que considere pertinentes.
3. Se realizará por parte de los asistentes, el registro escrito de todas las inquietudes y preguntas respecto a la distribución de riesgos propuesta por la Entidad, y sobre el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

La ESE IMSALUD se reserva la facultad de emitir las respuestas a la estimación de los riesgos y al alcance o contenido del Pliego de Condiciones en la misma audiencia, o de hacerlo posteriormente, por escrito.

4. Cierre de la audiencia.

De esta audiencia se levantará la correspondiente Acta.

2.7 CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas únicamente en la OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA ESE IMSALUD, UBICADA EN EL CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL C-14 CUCUTA, PRIMER PISO, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma.

El cierre del presente proceso de contratación se efectuará en audiencia pública a la cual podrán acudir todos los interesados al proceso. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso o sean radicadas en una dependencia diferente o enviadas por correo electrónico, no serán recibidas.

Cuando lo estime conveniente la ESE IMSALUD podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, antes de la fecha de cierre, acto que comunicará oportunamente y por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones, a quienes hayan retirado los PLIEGOS.

2.8 COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION

La ESE IMSALUD designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la Ley y a las reglas contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación exigidos en el pliego.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 16 de 87

2.9 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por ESE IMSALUD, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, **LA ESE IMSALUD** podrá solicitar por escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá adicionar, completar o mejorar las propuestas respecto de los factores de ponderación.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando **LA ESEIMSALUD** lo considere conveniente, para la cual se expedirá la adenda respectiva.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

2.10 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

Vencido el término señalado en el cronograma de este documento se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través de la página institucional www.imsalud.gov.co, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la ENTIDAD, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones las cuales pueden ser radicadas respectivamente en el lugar indicado anteriormente o remitidas al correo institucional.

2.11 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

En la fecha señalada en el cronograma del presente Pliego de Condiciones la ENTIDAD dará respuestas a las observaciones presentadas en tiempo al informe de verificación y evaluación de las propuestas.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre por escrito.

2.12 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La adjudicación del presente proceso de Solicitud Publica de Ofertas, se realizará en el día, hora y lugar señalado en el cronograma.

2.13 DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con el Artículo 4.1 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado "ESE IMSALUD" podrá declarar desierto este proceso de selección a través de acto administrativo motivado que el que se señalará en forma expresa y detallada las razones legales que llevaron a tomar la decisión que no puede ser otra que el impedimento de escogencia objetiva del oferente, en los siguientes casos:

- a. Por no definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes o servicios ofrecidos.
- b. El ofrecimiento no contiene reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes a adquirir.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 17 de 87

- c. Cuando la oferta induzca a error y que no permitan la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
- d. Falta de pluralidad de oferentes.
- e. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o pliegos de condiciones, o cuando falte voluntad de participación.

2.14 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de LA ESE IMSALUD, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA ENTIDAD podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE IMSALUD.

2.15 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, **LA ESE IMSALUD** podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

CAPÍTULO 3 REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

3.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES**.

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 18 de 87

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente deberá examinar el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y todos los documentos, formatos y anexos.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

3.2 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

3.2.1 Cada propuesta deberá presentarse en sobres sellados, en original y dos (2) copia, legajadas, foliadas y tabla de contenido, en idioma español. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma Del Proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

3.2.2 Todos los documentos exigidos en ambas propuestas se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre las copias y el original, primará esta última sobre aquella.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta. Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente.

3.2.3 Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicados en el numeral 2.1 Cronograma del proceso de selección.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y **LA ESE IMSALUD**, en ningún caso será responsable de los mismos.

Cada ejemplar deberá presentarse en sobres separados, sellados, rotulados, y debidamente identificados con la siguiente leyenda:

AVISO SOLICITUD PÚBLICA No 2/2019 Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Propuesta Original/Copia Proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Para: Empresa Social del Estado ESE IMSALUD **Dirección:** Centro Comercial Bolívar,

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 19 de 87

Local C-14 **Ciudad:** San José de Cúcuta

LA ESE IMSALUD dejará constancia de las propuestas recibidas indicando en el formato que se diseñe para tal fin, el nombre del proponente y su número de identificación, número de folios de la propuesta y las observaciones de quienes intervienen en la diligencia.

Las propuestas, una vez entregadas y/o después del cierre, NO pueden retirarse, adicionarse, modificarse, reemplazarse o hacer cualquier otro cambio en ellas

3.3 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de evaluación de las propuestas hasta el término de traslado del Informe de Evaluación se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la Entidad, **LA ESE IMSALUD** solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, en las declaraciones o en los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los Formatos y Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

3.4 PROPUESTAS TOTALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

3.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 20 de 87

3.6 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, para ello, debe enviar la solicitud a la ENTIDAD o al correo electrónico institucional.

3.7 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todo documento presentado por el proponente adjudicatario que esté en idioma distinto del castellano deberá ser traducido por traductor oficial y con el fin de ser convalidado en Colombia, la firma del traductor oficial deberá legalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores), para la firma del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior, deben presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, apostillados por la autoridad competente del país de origen y/o consularizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (Artículo 251 del Código General del Proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.)

Al momento de presentación de la oferta, el proponente podrá presentar traducciones simples de los referidos documentos como parte de la misma.

3.7.1. Para Proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Esta traducción puede ser simple, sin embargo, si resultare adjudicatario, para firmar el contrato deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público, por lo que pueden entregar con su oferta documentos sin que sea necesaria su legalización, no obstante lo anterior, si resultare adjudicatario, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentarlos, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

3.7.2. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 21 de 87

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

3.7.3. Excepciones de Consularización y Apostille

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

3.7.4. Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO O POSTGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional o la autorización expedida por la autoridad respectiva, según sea el caso, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

CAPÍTULO 4 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afín con la presente contratación y las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio y sucursal en Colombia, en Consorcio o Unión Temporal, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los bienes y servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** del PLIEGO DE CONDICIONES y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la ESE IMSALUD.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio o Unión Temporal se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en esta Selección son de carácter jurídico, de carácter financiero y de carácter técnico. El

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 22 de 87

incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

La ESE IMSALUD acorde con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, examinará la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

4.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No. 2)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el modelo suministrado por la ESE IMSALUD, documento que deberá ser firmado por el Proponente con indicación de su número de identidad.

En esta Carta de Presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la ESE IMSALUD, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en la ley.

AVAL DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, las propuestas que se formulen en las para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito en COPNIA y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

Por lo anterior para el presente proceso el Proponente deberá allegar con la propuesta: **i)** La Carta de presentación suscrita por un Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas de Información o Ingeniería de Software avalando el

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª	Página 23 de 87

cumplimiento de la propuesta y ii) Adjuntar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía de quien avala la oferta, copia de la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA).

Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica), tengan la condición de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas de Información o Ingeniero de Software, podrá avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.

4.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Deberán anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Persona natural

- Certificado de Matrícula Registro Mercantil de persona natural ante la de Cámara de Comercio, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- Copia de la cedula de ciudadanía o extranjería del representante legal.
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del Proponente está relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (01) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Personas jurídicas, Consorcio y Unión Temporal

- Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o personería jurídica, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del Proponente está relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (01) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Si el proponente fuese una unión temporal o un consorcio en el caso respectivo se deberá

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 24 de 87

adjuntar el soporte legal correspondiente a su constitución. En todo caso la existencia de la Unión temporal o del Consorcio deberá tener como mínimo, la vigencia y duración del contrato propuesto y un (01) año más.

- En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los dos miembros deberán cumplir con los requisitos de carácter jurídico.
- Los miembros del consorcio o Unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez designarán el representante legal del consorcio o unión temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

Se entiende que todos los documentos aquí no establecidos pero que son de tipo legal, deben suministrarse.

En el evento de que sea una persona Jurídica Extranjera, esta debe tener domicilio y sucursal en Colombia.

Nota: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la documentación anterior debe corresponder a cada uno de los componentes.

4.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo 016 de 2017 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual de la ESE IMSALUD”, el Proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Convocatoria Pública y la suscripción consiguiente del respectivo Contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD.

El oferente suscribirá a favor de la ESE IMSALUD, póliza de seriedad de la oferta en cuantía igual al 10% del valor total de la oferta por una vigencia de tres (03) meses contados a partir del día de cierre de esta invitación.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 25 de 87

Esta Garantía se hará efectiva al proponente seleccionado cuando no proceda dentro del plazo estipulado en estos parámetros de contratación, a suscribir el contrato o a constituir las garantías.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en el proceso, deberá allegar dentro del día hábil siguiente al recibo de la respectiva solicitud, el certificado de modificación.

Si el proponente no atiende el requerimiento dentro de ese término, su propuesta será rechazada o eliminada

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la Oferta, su propuesta será rechazada o eliminada.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el proceso para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

El proponente deberá anexar el recibo de pago de la prima de la póliza.

4.1.5 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consortio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

4.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El Proponente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 26 de 87

Impuestos y Aduanas Nacionales, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, la cual debe coincidir con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

De conformidad con la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia”, el Proponente debe acreditar la siguiente clasificación económica:

5820 Edición de programas de informática (software).

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.

Para el caso de Consorcios / Uniones Temporales deberán presentar el RUT de manera independiente y acreditar cada integrante al menos dos (02) de las actividades económicas aquí requeridas.

4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, personas naturales y/o jurídicas y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal que lo integren, deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el Proponente debe presentar el Certificado del RUP el cual debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del presente decreto; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP. , de acuerdo a la clasificación Códigos UNSPSC:

43231600 Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera

43232300 Software de consultas y gestión de datos

43232600 Software específico para la industria

43233700 Software de Administración de Sistemas

81111500 Ingeniería de Software o Hardware

85101700 Servicios de Administración de Salud

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 27 de 87

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los miembros deben cumplir con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo, exigido por la entidad para el proceso de selección.

4.1.8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL (ANEXO No. 5 - No. 6)

La ESE IMSALUD aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en el numeral anterior, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la Solicitud Pública mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este proceso, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la ESE IMSALUD podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE IMSALUD. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 28 de 87

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ESE IMSALUD lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- c. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ESE IMSALUD.
- d. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ESE IMSALUD dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

4.1.9 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ANEXO No. 3)

El Proponente debe presentar, con la oferta, certificación expedida por el revisor fiscal,

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 29 de 87

cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal (según el caso) y la Planilla PILA, del pago de las obligaciones, aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El cual no será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios y judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la persona jurídica proponente o en el caso de persona natural proponente, no se encuentra sancionados disciplinariamente, ni poseen antecedentes penales.

4.1.11 CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente deberá anexar certificación emitida por la Contraloría General de la República, en donde conste que no se encuentra (n) registrado (s) en el Boletín de responsabilidad fiscal la persona natural proponente o jurídica proponente, ni el Gerente o Representante Legal o cada integrante en caso de consorcios o uniones temporales o asociaciones.

4.1.12 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El Proponente debe adjuntar debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, según corresponda sea persona natural o jurídica.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar cada uno de sus integrantes el formato de hoja de vida debidamente diligenciado, sea persona natural o jurídica.

4.1.13 PODER

Poder debidamente otorgado, mediante el cual se confiere representación cuando el oferente concurre por intermedio de un apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 30 de 87

resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: LA E.S.E. IMSALUD se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las informalidades en que incurra en la anterior documentación, siempre y cuando no se atente contra el principio de igualdad frente a los demás proponentes, requisito que deberá cumplirse dentro del término establecido en la comunicación enviada por la Entidad.

4.1.14 CONSTANCIA DE NO SER DEUDOR MOROSO

Declaración suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por proponente persona natural, en la que bajo la gravedad del juramento manifiesta no encontrarse en situación de deudor moroso con el erario o de haber suscrito acuerdo de pago vigente, de acuerdo a la definición prevista en la Circular Externa N°059 de 2004 numerales 4.2 y 4.5 expedida por la Contaduría General de la Nación.

4.1.15 TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener revisor fiscal, el proponente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de calificación de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedida por la junta general de contadores, del revisor fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la certificación de la vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal que dictamina el Balance General.

En el caso de que el proponente no allegue estos documentos, o si los documentos aportados no se encuentran vigentes, la entidad podrá solicitarlos en cualquier momento por una única vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el proponente no responder a la solicitud dentro del plazo estipulado, se configurará como causal de rechazo de la Propuesta.

4.2 DOCUMENTO DE CARÁCTER FINANCIERO.

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para la verificación del cumplimiento de los márgenes establecidos para los indicadores financieros se tomarán los valores registrados en el RUP respecto de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes financieros establecidos por la ESE IMSALUD, y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará a cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio por separado y los indicadores se calcularán

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 31 de 87

con base en las sumatoria de los estados financieros de los integrantes así:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii) \text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador } i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento y muestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Se consideran HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en los requisitos habilitantes financieros establecidos en este proceso, así:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ (I.L) Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (N.E) Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 25 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (R.C.I) Utilidad Operacional/Gastos Intereses. Nota 1: En caso de presentarse indeterminado, aplicar Nota Explicativa.	Mayor o igual a 4
CAPITAL DE TRABAJO (C.T) Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 50% del valor del presupuesto

Nota Explicativa 1: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilita dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Nota Explicativa 2: Si la utilidad operacional del proponente es negativa, se considera que no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 32 de 87

Todos los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar separadamente los documentos solicitados.

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores so pena de ser declarados INADMISIBLES.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. Se calcula con la siguiente fórmula:

$$I.L = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará a cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio por separado y los indicadores se calcularán con base en las sumatoria de los estados financieros de los integrantes aplicando la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo corriente } n1 + \text{Activo corriente } n2 + \dots)}{(\text{Pasivo corriente } n1 + \text{Pasivo corriente } n2 + \dots)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. Se calcula con la siguiente fórmula:

$$N.E = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará a cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio por separado y los indicadores se calcularán con base en las sumatoria de los estados financieros de los integrantes aplicando la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total } n1 + \text{Pasivo total } n2 + \dots)}{(\text{Activo Total } n1 + \text{Activo Total } n2 + \dots)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Se calcula con la siguiente fórmula:

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 33 de 87

$$R.C.I = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará a cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio por separado y los indicadores se calcularán con base en las sumatoria de los estados financieros de los integrantes aplicando la siguiente fórmula:

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{(Utilidad\ operacional\ n1 + Utilidad\ operacional\ n2+...)}{(Gastos\ de\ intereses\ n1 + Gastos\ de\ intereses\ n2+...)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPITAL DE TRABAJO: Indica la capacidad que tiene el Proponente para poder operar activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios). El capital de trabajo deberá ser igual o mayor del presupuesto oficial. Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

$$CT = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales el capital de trabajo se calculará sumando los capitales de trabajo de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal:

$$Capital\ de\ trabajo = CTn1 + Cn2 + CTn...$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

PROponentes Extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán presentar los documentos de carácter financiero, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el Representante Legal de la firma oferente, por el contador Público que los elaboró en el país de origen y deberán estar certificados por un Contador Público inscrito ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, mediante traductor oficial acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente legalizado o apostillado, según las normas vigentes; con corte al cierre de la última vigencia fiscal del país de origen, expresados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y expresados en pesos colombianos a la tasa

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 34 de 87

de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicional a lo anterior, deberán remitir según el respectivo formato del pliego de condiciones el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el presente documento, así como los factores utilizados para ello. Éstos formatos deben estar suscritos por el representante legal de la firma oferente, por el contador que los elaboró y deberán estar certificados por un contador público con matrícula vigente ante la Junta Central de Contadores en Colombia.

El contador público de Colombia, que certifique los Estados Financieros y el formato de los indicadores, deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores en Colombia con una fecha de expedición no superior a 30 días, y fotocopia de la tarjeta profesional.

4.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el Proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

El Proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia en la ejecución de hasta **DOS (02) CONTRATOS EN IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O PROVEEDOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN PROCESOS RELACIONADOS CON SERVICIOS DE SALUD**, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de como resultado un valor total igual o superior al Cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación.

1. Valor: La sumatoria de los contratos, debe ser igual o superior al valor del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir equivalente a 768 SMMLV.

2. Contratante: Entidades públicas y privadas.

3. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Código de Clasificación: Para efectos de acreditar la Experiencia General deberá estar inscrita en el RUP en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

43232300 Software de consultas y gestión de datos
43233700 Software de Administración de Sistemas
81111500 Ingeniería de Software o Hardware
85101700 Servicios de Administración de Salud

Nota 1: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede ser aportada por

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
http:// www.imsalud.gov.co

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 35 de 87

cualquiera de sus integrantes.

Nota 2: La inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP del Proponente debe encontrarse en firme y vigente dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

4.3.2 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El personal mínimo requerido para acreditar en la propuesta y llevar a cabo la ejecución del contrato debe estar integrado como mínimo por los profesionales que se describen a continuación:

NOTA: El equipo de trabajo que desarrollará este proyecto, debe permanecer desde el inicio hasta el fin de la ejecución del contrato.

Cargo	Cant	Dedicación H/Mes	Formación Académica	Experiencia
Director de Proyecto	1	Tiempo completo	Profesional en Ingeniería de Sistemas con especialización, maestría o doctorado en gestión de proyectos con TIC o afines	General: Experiencia profesional de mínimo diez (10) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de tres (03) años en Implementación de Software de gestión de salud y procesos de facturación de servicios de salud.
Coordinador de Facturación	1	Tiempo completo	Profesional en Administración, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Industrial	General: Experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de tres (03) años como coordinador de facturación de servicios de salud.

		Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD		CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
		OFICINA DE SERVICIOS GENERALES		VERSION: 1ª.	Página 36 de 87
Auditor de cuentas médicas	1	½ Tiempo	Profesional en áreas de la salud con especialización en auditorías de cuentas médicas.	General: Experiencia profesional de mínimo cinco (05) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de dos (02) años como Auditor de cuentas médicas.	
Coordinador de auditoría de cuentas médicas	1	Tiempo completo	Profesional en áreas administrativas con énfasis en salud y/o Profesional de la salud	General: Experiencia profesional de mínimo	
				dos (02) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de dos (02) años en cargo similar.	
Ingeniero soporte de Historia	1	Tiempo completo	Ingeniero de sistemas, ingeniero de tecnología o industrial	General: Experiencia profesional de mínimo dos (02) años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de dos (02) años en procesos de soporte de historia clínica y facturación de servicios de la salud.	

		Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD		CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
		OFICINA DE SERVICIOS GENERALES		VERSION: 1ª.	Página 37 de 87
Coordinador de Cartera	1	Tiempo completo	Profesional en áreas administrativas y/o con énfasis en salud.	General: Experiencia profesional de mínimo dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de dos (02) años en cargo similar.	
Supervisor de Facturadores	1	Tiempo completo	Técnico y/o tecnólogo en administración en salud o afines	General: Experiencia profesional de mínimo un (01) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Específica: Experiencia certificada mínima de 1 (01) años en cargo similar.	
Facturadores	70	Tiempo completo	Bachiller, técnico o tecnólogo en el área de la salud, administrativas en salud o afines,	General: Experiencia profesional de mínimo de seis (06) meses contados a partir de la expedición del título académico Específica: Experiencia certificada mínima de seis (06) meses en cargo similar.	

Para efectos de la verificación del PERSONAL MINIMO REQUERIDO, el Proponente deberá allegar con la oferta los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal profesional propuesto.
- Copia de las tarjetas profesionales y/o inscripciones según aplique, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, que los acrediten en cada área en los casos requeridos.
- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios requeridos.
- Certificaciones o contratos que acrediten la experiencia específica requerida.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del personal propuesto.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 38 de 87

NOTA 1. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la ESE IMSALUD. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con él contratante, la comunidad, ó cause algún impacto negativo a la ESE IMSALUD o al medio ambiente.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar copia de los contratos o en su defecto certificaciones que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser expedidas por los contratantes (Nombre o razón social del contratante)
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Señalar el objeto del contrato o funciones del cargo:

Relación Contractual: La certificación debe incluir el objeto del contrato con funciones o las obligaciones según el tipo de relación contractual. La certificación deberá relacionar las actividades u obligaciones ejecutadas en el marco del contrato que se relacionan con la experiencia requerida, en caso que, del objeto descrito, no sea posible determinarlas.

Relación laboral, legal o reglamentaria: La certificación deberá incluir el cargo del empleado o funcionario y las respectivas funciones.

- d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o de la relación laboral, indicando día, mes y año de inicio y terminación.

En el evento que la certificación no contenga el día de fecha de inicio y/o terminación éste se contabilizará con el último día del mes respectivo.

- e) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

La ESE IMSALUD podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3. No se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 4: En caso que el personal y/o profesional propuesto no cumpla con el perfil mínimo antes señalado, él proponente se considerará NO HABILITADO.

NOTA 5: No se aceptan auto certificaciones. Es decir, certificaciones emitidas por el mismo profesional o técnico.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

NOTA 6. La experiencia para el ejercicio de las profesiones requeridas por la ESE IMSALUD, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones o técnicos a partir del otorgamiento del respectivo título siempre y cuando su profesión no requiera tarjeta o matrícula profesional.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 39 de 87

En caso de requerirse remplazo de uno o varios integrantes del **Equipo Mínimo Requerido**, se deberá contar con la aprobación por escrito de los supervisores del contrato asignados por parte de la ESE IMSALUD, siempre que cumpla con el mismo perfil mínimo exigido y ofrecido en su propuesta y debidamente comprobados.

Los integrantes del equipo mínimo de trabajo podrán ser modificados a **solicitud del contratista**, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación de los supervisores del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

4.3.3 Documentos adicionales que debe presentar junto con la propuesta Equipo Mínimo de Trabajo:

El Proponente debe allegar los siguientes documentos adicionales a los arriba requeridos en (formación Académica y experiencia), para el **personal que será objeto de verificación** con la propuesta.

- Cartas de compromisos o de intención debidamente firmadas por cada profesional que forme parte del equipo mínimo que será sujeto a verificación y por el Proponente mediante la cual se garantiza que los profesionales que ofreció harán parte del equipo que tendrá a cargo la ejecución del contrato.
- Documento en donde se manifieste bajo la gravedad juramento y debidamente firmado por cada uno de los integrantes del equipo mínimo, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
- El proponente diligenciará y adjuntará a la propuesta el **respectivo Formato – “Equipo Mínimo Requerido” (ANEXO No. 8)**, que contenga la totalidad de la información establecida en el citado Formato **sin modificarlo en ninguno de sus apartes**.

4.3.3 DOCUMENTOS ADICIONALES HABILITANTES

4.3.4.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente en la Carta de Presentación manifestará que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”**, del presente documento.

4.3.4.2 ACREDITACIÓN DEL PROPONENTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA HERRAMIENTA OFERTADA:

El proponente debe acreditar que es el titular de los derechos patrimoniales del sistema de información (software) ofertado o certificación por el fabricante, donde autorice su distribución, configuración e implementación.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 40 de 87

Para acreditar esta condición debe anexar certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de este proceso, debidamente firmada por el representante legal o quien se encuentre autorizado para ello, o adjuntar el documento donde conste ser el titular de los derechos patrimoniales.

CAPÍTULO 5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA ESE IMSALUD por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento.

5.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo 4 del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son **HÁBILES o NO HÁBILES** y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

El Comité Evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se hará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad, podrá solicitar a los proponentes que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, aclare, complete o corrija los documentos que la ESE IMSALUD requiera en un plazo determinado.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria e indispensable para **LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO PODRÁ SUBSANARSE.**

Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los proponentes, de conformidad con la ley y lo señalado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

El Comité Evaluador también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Las respuestas del Comité Evaluador a las observaciones formuladas al Informe de

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 41 de 87

Evaluación se publicarán de acuerdo al cronograma del proceso.

5.4. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez **LA ESE IMSALUD** haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la capacidad Jurídica, Técnica y Financiera, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes criterios, sobre una base de 1000 puntos así:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	QUINIENTOS (500) PUNTOS
Económicos ("Propuesta Económica")	CUATROCIENTOS (400) PUNTOS
Apoyo a la industria Nacional	CIEN (100) PUNTOS
Total	MIL (1000) PUNTOS

5.4.1 CRITERIO TECNICO – Experiencia específica: (500 PUNTOS)

El Proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia en la ejecución de hasta **CINCO (05) CONTRATOS EN INGENIERIA Y/O DESARROLLO DE SOFTWARE**, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de como resultado un valor total igual o superior al del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación.

1. Valor: La sumatoria de los contratos, debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, es decir equivalente a 768 SMMLV.

2. Contratante: Entidades públicas y privadas.

3. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Código de Clasificación: Para efectos de acreditar la Experiencia Especifica cada contrato deberá estar inscrito en el RUP en por lo menos tres (3) de los siguientes códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:

43232300 Software de consultas y gestión de datos
 43232600 Software específico para la industria
 43233700 Software de Administración de Sistemas
 81111500 Ingeniería de Software o Hardware

EXPERIENCIA ESPECÍFICA – RUP

No. CONSECUTIVO REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO REGISTRADO EN EL	ENTIDAD CONTRATANTE	MINIMO TRES (03) DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTIA EXPRESADA EN SMMLV POR CONTRATO
---	---------------------	---	---

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 42 de 87
RUP			
		43232300 Software de consultas y gestión de datos 43232600 Software específico para la industria 43233700 Software de Administración de Sistemas 81111500 Ingeniería de Software o Hardware	
			Σ DEL TOTAL DE CONTRATOS ≥ a 768 SSMLV

Nota 1: En el caso de oferentes plurales, la experiencia específica podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 2: La inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP del Proponente debe encontrarse en firme y vigente dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

La ESE IMSALUD de considerarlo necesario verificará la información suministrada, hasta el término de traslado del informe de evaluación, la información aportada por el proponente, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de las facturas, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

AÑO	SALARIO
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116

El oferente podrá anexar copia del contrato o certificación. En caso de aportar certificación esta deberá contener los siguientes aspectos:

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 43 de 87

- Nombre de la Entidad Contratante
- Número y objeto del Contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Valor total del contrato

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones o copia de los contratos a los requeridos, solamente se verificará el primer contrato o certificación que aparezcan en el orden de foliación de la propuesta.

En el caso que las certificaciones contractuales presentadas no cumplan con alguno de los ítems anteriormente descritos, no se tendrá en cuenta para su calificación.

5.4.2 EVALUACION ECONOMICA - PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

El ofrecimiento económico debe presentarse de conformidad con las siguientes reglas:

El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el **ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”** del presente documento; para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios en la que se indique el valor unitario de cada uno de los servicios ofrecidos, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
- b. Se revisarán las operaciones aritméticas de las propuestas presentadas, y en caso de error serán corregidas. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las propuestas y en la adjudicación de la contratación. Si el valor total corregido es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta será rechazada.
- c. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- d. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- e. El Proponente deberá manifestar expresamente, si el bien y/o servicio solicitado incluye el impuesto al valor agregado IVA, en el caso de que el servicio este excluido o exento del IVA, el proponente deberá manifestar en que normas se ampara.
- f. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- g. El proponente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución ofertado en la propuesta, con el lleno de los requisitos técnicos en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” del presente documento.
- h. La propuesta económica se presentará en valores enteros.
- i. En caso que el proponente presente su oferta económica con decimales, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 44 de 87

aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverán así:

- Cuando se presenten discrepancias entre los valores unitarios y/o el valor total de la propuesta económica, la ESE IMSALUD tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios incluidos IVA para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, las cuáles prevalecerán.

- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 1. Para efectos de la evaluación se tomará en cuenta el valor total de la sumatoria los costos unitarios ofertados incluido IVA.

Nota 2: El proponente debe contemplar en su propuesta económica todos los costos necesarios y suficientes para la correcta ejecución del contrato y el funcionamiento del sistema de información, incluyéndolos respectivamente en su oferta económica.

5.4.2.1 DESCRIPCIÓN CON PROMEDIO ARITMÉTICO - MEDIA ARITMÉTICA

Las propuestas que se encuentren habilitadas jurídicas, técnica, y financieramente serán ponderadas conforme a este factor, el cual se evaluará y calificará máximo con Cuatrocientos (400) puntos de acuerdo con la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA ofertados y conforme al siguiente procedimiento:

El puntaje máximo destinado a este concepto = 400 puntos
Se procede a calcular el promedio aritmético (P1), a partir de todas las propuestas evaluadas y el presupuesto oficial
Los 400 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de aplicar la siguiente fórmula
$T = 400 * (1 - ABS ((P1 - Ppro) / (P1)))$
T = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada
ABS = Valor absoluta

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 45 de 87

P1 = Valor promedio aritmético, de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto oficial.

Ppro = Valor total de la propuesta evaluada

A la propuesta más cercana a la media aritmética se le asignará el mayor puntaje y a los demás 20 puntos menos en la medida que se alejen de la media.

5.4.3 APOYO INDUSTRIA NACIONAL - 100 puntos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", una vez realizada la calificación a cada propuesta se adicionará el puntaje indicado en este punto, conforme al siguiente criterio:

ORIGEN DE LOS SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	100 PUNTOS
Servicios nacionales y extranjeros	70 PUNTOS
Servicios extranjeros	45 PUNTOS

Criterio	Acreditación	Puntaje
Empresa o Persona Natural de origen colombiano	Certificado de Cámara de Comercio	50
Servicios de nacionalidad colombiana	Todo el recurso humano asignado para el proyecto es de nacionalidad colombiana. Se asignará proporcional al número de integrantes de nacionalidad colombiana en relación con el total. Se validará con la copia del documento de identidad.	50

Se asignarán **cientos (100) puntos**, cuando los proponentes oferten servicios, bienes o personal nacional únicamente. Se asignarán **setenta (70) puntos** al puntaje total, cuando los proponentes oferten personas, bienes y servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Se asignarán cuarenta y cinco **(45) puntos**, cuando los proponentes oferten servicios, bienes o personal extranjero únicamente.

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores tendrá una calificación de cero (0) puntos por este concepto.

El puntaje mínimo a obtener para ser adjudicatario del presente proceso de selección es de

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 46 de 87

SETECIENTOS (700) PUNTOS.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Se elegirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Experiencia Específica”.
2. Se elegirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio económico “Propuesta económica”.
3. Si persiste el empate, en caso de igualdad de condiciones se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
4. Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento del presupuesto contenidos en la Ley 361 de 1.997.
5. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:
 - Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
 - Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ESE IMSALUD en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
 - El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

De todo lo anterior, LA ESE IMSALUD dejará constancia escrita en acta que será firmada por las partes intervinientes.

5.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) El oferente, su representante legal o quien esté autorizado para ello, no presente o no

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 47 de 87

suscriba la carta de presentación de la propuesta, no obstante la entidad lo haya requerido para hacerlo.

c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos pliegos de condiciones.

d) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugares distintos al previsto en este pliego.

f) Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparezca reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad.

g). Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por **LA ESE IMSALUD** en el Pliego de Condiciones Definitivo; y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas dentro del término de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

h) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

i) Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad en forma simultánea con la oferta.

j) Cuando el proponente exceda el presupuesto oficial de la presente contratación.

k) Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes estos no permitan tener claridad.

l) Cuando no se presente la PROPUESTA ECONÓMICA, no se encuentre suscrita por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.

m) Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

n) Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.

o) Encontrarse incurso en alguna causa de disolución o liquidación

p) Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

q) En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 48 de 87

CAPITULO 6 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá **LA ESE IMSALUD** con el adjudicatario de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

6.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal por parte de **LA ESE IMSALUD**.

6.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 830.000.000,00)** para la contratación de los servicios de gestión de facturación y auditoría de cuentas médicas e historias clínicas y gestión integral de cartera de la red prestadora de servicios de salud de la ESE IMSALUD

En cada vigencia fiscal se deberá contar con el presupuesto correspondiente.

6.3 TIPO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: CONTRATODE PRESTACION DE SERVICIOS

6.4 FORMA DE PAGO

La ESE IMSALUD pagará el valor del contrato resultante del presente proceso de contratación de la siguiente manera: Pagos mensuales de acuerdo a la prestación del servicio con sus debidos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del funcionario que se designe como supervisor.

Para efectos del pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **a.)** Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley. **b.)** Certificación del Supervisor, en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto y de las obligaciones, así como de los aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **c.)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 49 de 87

el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

6.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de la prestación del servicio será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.6 ACTA DE INICIO

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por **LA ESE IMSALUD**.

6.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las UNIDADES BASICAS E IPS DE LA ESE IMSALUD.

6.8 GARANTIA UNICA

De conformidad en lo previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo y de su liquidación, con ocasión de la suscripción del mismo, con los siguientes amparos:

AMPAROS	VR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la Garantía Única. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	X	

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 50 de 87
Calidad del servicio	Por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la expedición de la Garantía Única Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la expedición de la Garantía Única. Esta garantía cubrirá los perjuicios derivados la deficiente calidad de los bienes.	
Pago de Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Por cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la expedición de la garantía única. Cubrirá los perjuicios ocasionados por incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato amparado	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos salarios mínimos	Pon un término igual al de ejecución del contrato, contados a partir de la expedición de la Garantía Única. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de	X
	mensuales legales vigentes (200 SMMLV).	eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de subcontratistas.	

6.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.9.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Presentar al día hábil siguiente a partir de la firma del contrato, la garantía única, conforme a los amparos exigidos en el contrato.
2. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al Sistema de

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 51 de 87

Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

3. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.

4. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor. **5.** Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.

6. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.

7. Guardar reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE IMSALUD, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

9. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la ESE IMSALUD.

10. Reportar cualquier novedad o anomalía, inmediatamente que se haya presentado o se estime sucederá y pueda afectar la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.

11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

12. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato y el acta de liquidación del mismo.

6.9.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Continuar con la operativización de la historia clínica electrónica en las unidades básicas de comuneros y la libertad que incluye los siguientes procesos a) control de cirugías y procedimientos quirúrgicos, b) odontología, c) consulta externa, d) gestión de laboratorios e imágenes diagnósticas, e) control de hospitalización, f) control de enfermería, g) alertas y mensajería, i) manejo y control de medicamentos, h) triage, i) promoción y prevención (intrahospitalaria) j) seguridad del paciente y k) urgencias.

2. Continuar con la operativización de la herramienta tecnológica para la facturación, gestión de glosas y cartera en todas las IPS de la ese IMSALUD (37 IPS de IMSALUD, incluyendo las UBA de Comuneros, Loma de Bolívar, la Libertad, Policlínico de Atalaya y Puente Barco).

3. Desarrollar periódicamente mesas técnicas de trabajo entre el contratista y la ESE IMSALUD.

4. Continuar realizando seguimiento y control a la radicación oportuna de las facturas expedidas por la institución.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 52 de 87

5. Realizar la verificación de que las facturas generadas por los facturadores de cada servicio fueran soportadas al 100% con todos los servicios cobrados en éstas.
6. Continuar entregando mensualmente al área de cartera el archivo plano de la facturación radicada para la integración con el software de cartera.
7. Dar soporte de las incidencias presentadas en la asignación de citas.
8. Continuar cargado periódicamente en el software de facturación las bases de datos entregadas por las ERP.
9. Continuar verificando el cargue de los procedimientos.
10. Continuar verificando a través de pre auditoria el trámite de autorizaciones de servicios, en las unidades básicas de Comuneros y la Libertad.
11. Verificar que las facturas, cumplan con los requisitos exigidos por la DIAN.
12. Continuar verificando la liquidación y recaudo de copagos y cuotas moderadoras.
13. Organizar las cuentas y soportes, que incluye medios físicos o magnéticos, debidamente foliados y según lo requerido por las entidades responsables de pago de acuerdo a la normatividad.
14. Continuar validando y presentado los RIPS de conformidad con la normatividad vigente antes de presentarse a la ERP.
15. Radicar las cuentas en las diferentes entidades, bajo constancia física y legal del recibido de las facturas por parte de las ERP.
16. Realizar el control y trazabilidad de las facturas.
17. Gestionar la contestación de devoluciones.
18. Continuar realizando el trámite de gestión de glosas cumpliendo con el indicador establecido en el contrato.
19. Continuar desarrollando la auditoría de cuentas médicas.
20. Seguir realizando las conciliaciones de cuentas médicas y de promoción y prevención.
21. Continuar desarrollando el proceso integral de facturación y auditoría de cuentas médicas y de promoción y prevención.
22. Desarrollar la migración al software de facturación de los archivos planos mensuales, previa entrega oportuna de la información por parte de los terceros contratados por la ESE.
23. Continuar desarrollando el cumplimiento de la resolución 4505/12.
24. Mantener una comunicación directa y constante con el área de cartera para la presentación del informe mensual, y el cobro oportuno de lo no glosado.
25. Continuar desarrollando mensualmente el reporte de contestación de glosas y devoluciones.
26. Continuar desarrollando los informe para presentar en el primer trimestre del contrato las glosas definitivas.
27. Presentar las actas de conciliaciones de las respectivas auditorias (cuentas médicas, eventos. SOAT, PyP), y sus respectivos análisis para la presentación de comités de glosas y continuar realizando acompañamiento a la ESE IMSALUD para la entrega de los informes que solicitan los entes de control.
28. Continuar ejecutando el proceso de cartera que presta a sus usuarios la ESE IMSALUD.
29. Continuar registrando en el sistema la facturación radicada en el software.
30. Realizar la radicación de facturas en el sistema de información.
31. Continuar generando los informes de los estados de cartera.
32. Continuar elaborando las notas crédito y débito respectivas después de las conciliaciones o de las glosas aceptadas.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª	Página 53 de 87

33. Generar el informe de cartera donde se estable el estado de cuentas por cobrar.
34. Continuar desarrollando mensualmente la conciliación de cartera y facturación.
35. Continuar realizando la conciliación de cartera con tesorería permitiendo que tesorería haga entrega del estado de cartera por vigencias y del recaudo de empresas y por cuotas de recuperación a presupuesto.
36. Continuar realizando la gestión de cobro para el pago anticipado de la facturación por cápita y del pago anticipado cuando la modalidad es por evento.
37. Continuar realizando la gestión del cobro persuasivo al sexto (6) día siguiente a la fecha de radicación de la facturación por evento.
38. Dar apoyo a la ESE IMSALUD en la elaboración del cronograma de visitas y conciliaciones con las ERP.
39. Realizar el reporte de las empresas deudoras a los respectivos entes de control.
40. Realizar la conciliación de estados de cartera con las diferentes empresas a las cuales se les presta servicios.
41. Dar apoyo a la ESE IMSALUD en la liquidación de contratos con las diferentes EPS.
42. Continuar apoyando a la ESE IMSALUD en la realización y gestión de acuerdos de pago.
43. Reportar las novedades o anomalías al supervisor del contrato.
44. Continuar con el funcionamiento de la solución informática contratada durante la vigencia del contrato.
45. Continuar desarrollando capacitación técnica y operativa al personal de la ESE IMSALUD.
46. Seguir asignando un coordinador permanente que sirve de enlace entre la ESE IMSALUD y el contratista.
47. Continuar garantizando la confidencialidad y privacidad de la información.
48. Presentar al día hábil siguiente a partir de la firma del contrato, la garantía única, conforme a los amparos exigidos en el contrato.
49. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
50. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.
51. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
52. Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
53. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
54. Guardar reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
55. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 54 de 87

la ESE IMSALUD, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

56. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitida por parte de la ESE IMSALUD.

57. Reportar cualquier novedad o anomalía, inmediatamente que se haya presentado o se estime sucederá y pueda afectar la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.

58. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

59. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato y el acta de liquidación del mismo.

60. Garantizar los elementos de papelería y todos los formatos e impresos que correspondan a las actividades del proceso de facturación.

61. Contar con el personal idóneo para brindar soporte técnico las 24 horas durante la ejecución del contrato.

62. Suministrar las Instalaciones para el desarrollo de las funciones propias del contrato (las instalaciones serán asumidas por el contratista, así como el pago de servicios de internet, agua luz, teléfono).

63. Suministrar las Instalaciones para el desarrollo de las funciones propias del contrato (las instalaciones serán asumidas por el contratista, así como el pago de servicios de internet, agua luz, teléfono).

6.9.3 Obligaciones de la ESE IMSALUD:

1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.
5. Suministrar las Instalaciones necesarias para el desarrollo de las funciones propias del contrato.
6. Suministrara el hardware necesario para la ejecución del objeto del contrato.
7. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.
9. Revisar bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecida por los contratistas.
10. Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
11. Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 55 de 87

requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.

12. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado.

13. Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.

14. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.

15. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

16. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

17. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.

18. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.

19. Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe.

20. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD.

6.10 SUPERVISION

La supervisión del cumplimiento del presente contrato por parte de la ESE IMSALUD será ejercida por quien designe el GERENTE mediante comunicación escrita. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de igual manera tendrán las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables vigentes y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor de ser el caso contara con el apoyo técnico respectivo, y ejercerá en nombre de la ESE IMSALUD, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a La ESE IMSALUD en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

6.11 DOMICILIO

Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual el Municipio de San José de Cúcuta.

6.12 CESION

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 56 de 87

El CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba sin la aprobación previa y expresa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD.

6.13 DERECHOS E IMPUESTOS

El contratista deberá pagar todos los derechos, impuestos y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

6.14 CADUCIDAD DEL CONTRATO

La Entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.

La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Gerente de la Entidad, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiese lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de LA ENTIDAD o reclamarse a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento.

6.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso que lo anterior no sea posible, **LA ESE IMSALUD** procederá a liquidarlo unilateralmente o de mutuo acuerdo de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.16 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes harán parte integral del contrato resultante del presente proceso de selección y a él se considerarán incorporados:

- El Estudio y Documentos Previos junto con sus Formatos y el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”
- El Pliego de Condiciones y sus Formatos y Anexos.
- Las Adendas expedidas por la ESE IMSALUD.
- La propuesta en todas sus partes.
- La Resolución de Adjudicación.
- La Garantía Única aprobada por la ESE IMSALUD.
- Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 57 de 87

ORIGINAL FIRMADA

KATHERINE CALABRO GALVIS
GERENTE

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 58 de 87

ANEXO No. 1
“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”

ASPECTOS GENERALES DEL ANEXO TÉCNICO

Este documento, describe las características técnicas de los productos y servicios que se deben considerar para el logro del objetivo general planteado a continuación de este párrafo. De igual forma este documento obedece al resultado de un análisis del servicio que se presente satisfacer por parte de la Entidad y el alcance del mismo mediante la celebración del presente proceso de contratación.

OBJETIVO GENERAL

GESTION DE FACTURACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS E HISTORIAS CLINICAS Y GESTION INTEGRAL DE CARTERA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

Los cuatro pilares que a continuación se establecen se consideran el pilar técnico en el que se debe fundamentar esta prestación de servicios:

1. Experiencia. El equipo humano que conforme el oferente debe estar conformado por profesionales del área de ingeniería de sistemas y salud con amplia experiencia en el desarrollo e implementación de herramientas informáticas como historia clínica y gestión administrativa y financiera.
2. Debe tener conocimiento de procesos de facturación de servicios de salud.
3. Debe brindar capacitación y actualización permanente del grupo implementador.
4. La Parametrización de datos del sistema. De acuerdo a las condiciones de contratación es necesario parametrizar el sistema de datos para su aplicación. El grupo de implementación del operador se deberá encargar de revisar y ajustar los parámetros de datos en el aplicativo digital, dando aplicabilidad a las condiciones de contratación establecidas entre la IPS y las diferentes EPS o Aseguradoras.

MODULOS, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS:

La Gestión Hospitalaria deberá contar con:

Gestión de contratos Registro de Pacientes con sus datos de ley. Agenda Médica y control de citas. Admisión de Pacientes en recepción. Historia Clínica, con formularios según la especialidad. Ingreso de los usuarios por Consulta Externa, Hospitalización, Urgencias, UCI y Tratamientos especiales. Promoción y Prevención (PYP). Generación de RIPS, Control administrativo de Facturación y Recaudos Informes Asistenciales y Administrativo, procedimientos en Odontología y Ayudas diagnosticas (Laboratorio, Imagenología).

La Gestión de la Historia Clínica Electrónica deberá ser el eje fundamental del sistema de

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 59 de 87

información a desarrollar. Debe permitir el registro de manera integral en el manejo del paciente y en todos los procesos realizados en él en la prestación de los servicios. Se debe resaltar que la implementación de la historia clínica, se realizara como prueba piloto en el presente contrato solo en dos unidades básicas de la ESE IMSALUD, la UBA de Comuneros y la UBA de la Libertad.

1. PACIENTES. Deberá permitir el mantenimiento de los usuarios que solicitan atención en la IPS. Se basa en un Registro manual de su información básica, que debe incluir además las variables necesarias para el cumplimiento de la información de la resolución 4505 de 2.012 (Ocupación, nivel educativo, pertenencia étnica, etc), y en un Registro masivo de usuarios a través de las bases de datos suministradas por las EAPB y la actualización de información Cargue de contratos a que tiene derecho.

2. CONTRATACIÓN: Permitirá el registro de los diferentes contratos firmados por la ESE con la EAPB con mínimo los siguientes campos de Datos Básicos: Entidad Contratante, Número de contrato, Fechas de ejecución del contrato, Manual Tarifario y porcentaje de contratación, Tipo de contratación, Valor contratación, objeto del contrato, régimen del contrato. Configuración validación de servicios prestados: Por unidades funcionales, centros de costos, familia de servicios. Configuración de metas de Promoción y prevención. Configuración de % de Capitación. Generación de informes de cumplimiento: Generación informes de ejecución de contratos. Debe permitir adjuntar soportes tales como archivos digitales, hojas electrónicas, archivos pdf, etc.

3. MANUALES TARIFARIOS. Debe definir las tarifas a las cuales contrata la entidad permitiendo el mantenimiento de los manuales tarifarios SOAT, ISS y los manuales propios por la entidad.

4. MÓDULO DE CITAS. Deberá permitir la creación de agendas médicas y la asignación de citas a los diferentes servicios de la entidad (consulta medicina general, especializadas, imágenes diagnósticas, procedimientos diagnósticos, etc.), el agendamiento online de citas para eliminar la tramitología y la congestión en los puntos de atención y las líneas de servicio al cliente y debe contener como mínimo los siguientes campos:

Agendamiento online de citas, Generación y consulta de agenda médica, Registro, modificación y cancelación de citas, contener un Histórico de citas por paciente y actividades de PyP (demanda inducida) debe permitir Informes de citas médicas: - Agenda, citas canceladas. Informe de Oportunidad de citas - resolución 1552 de enero de 2.015, Informe de pacientes por agenda diaria.

5. HISTORIA CLÍNICA. Deberá permitir en las IPS donde se realiza la prueba piloto de la historia clínica, el registro de todas las actividades realizadas por el personal asistencial que presta los servicios en la IPS, de acuerdo a su unidad funcional y deberá contar con los siguientes ítems como mínimo:

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 60 de 87

5.1 CONSULTA EXTERNA. Deberá permitir el registro de las actividades realizadas por el área de consulta externa.

HISTORIA CLÍNICA MÉDICA. Deberá permitir el registro de la consulta realizada por el médico general y o especialista entre ellos (Motivo de consulta, Antecedentes, revisión por sistemas, Examen Físico y Diagnóstico) como mínimo con los siguientes campos de registro y generación de informes:

*Registro de las ordenes médicas (medicamentos, ayudas diagnósticas, procedimientos, interconsultas, etc.) *El módulo deberá contener campos obligatorios para la generación de informes de la resolución 4505 de 2012 *Generación de formatos de referencia y contra -referencia -Ordenes de remisión a nivel de atención superior - Consulta de atenciones anteriores. *Consulta de resultado de ayudas diagnóstica. *Registro de procedimientos Quirúrgicos Ambulatorio o desarrollados en consulta externa. *Expedición de incapacidades. *Certificación de atención de SOAT *Impresión de la atención médica y de órdenes médicas. *Deberá Permitir el registro de actividades en los formatos AIEPI cuando se requieran * Generación de Informes de producción por sede, servicio, profesional, especialidad.

HISTORIA CLÍNICA ODONTOLÓGICA. Deberá facilitar el registro de la consulta del personal de odontología y debe contener como mínimo los siguientes campos:

*Diligenciamiento del odontograma de primera vez y evolución. *Tratamiento odontológico. * Control de campos obligatorios por HC. *Expedición de incapacidades. * Generación de Informes de producción por servicio, profesional, especialidad

5.2 ACTIVIDADES DE CAMPO EN PROMOCION Y PREVENCION: Corresponde a la generación de datos producto de las actividades desarrolladas en brigadas o jornada de salud en la modalidad extramural en la que se realiza la prestación de servicios de salud de consulta externa, promoción y prevención, apoyo, diagnóstico y complementación terapéutica de baja complejidad en infraestructuras físicas no destinadas a la atención en salud, o en unidades móviles.

HISTORIA CLÍNICA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. Deberá facilitar el registro de la consulta realizada por el médico general y/o enfermera de las actividades de promoción y prevención y de Demanda inducida desde el momento de otorgar la cita hasta facturar la consulta con seguimiento de metas de promoción y prevención y la definición de matriz de servicios de promoción y prevención.

Deberá permitir el seguimiento a usuarios de promoción y prevención identificando pacientes atendidos y por atender con Parametrización de las variables de la resolución 4505 de 2012, Bloqueo de actividades de promoción y prevención a usuarios que ya han cumplido el programa y la generación de Informes de producción por sede, servicio, profesional, especialidad, programa de PyP.

HISTORIA CLÍNICA BRIGADAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (Extramurales). El sistema deberá permitir el registro de la consulta realizada por el médico general y/o enfermera en las brigadas de las actividades de promoción y prevención.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 61 de 87

Condiciones Mínimas que debe tener el sistema para el uso en actividades Extramurales.

El sistema deberá estar estructurado de tal manera que permita utilizarse en dispositivos PC's, Portátiles, Tabletas con sistema operativo Windows y que requiere conexión internet para tener un registro en línea y si en el momento que no se cuenta con el servicio de internet, la plataforma de Historias Clínicas y Gestión en Salud deberá mantenerse en el registro del disco duro del dispositivo hasta cuando tenga servicio de internet para luego sincronizar con el sistema central.

5.3 URGENCIAS. Deberá permitir el registro de las actividades realizadas por el área de urgencias, que inicia desde el momento en que el paciente manifiesta su necesidad de atención en el registro de ingreso, pasando por el triage y continuando su atención en los consultorios del área de urgencias.

5.3.1 Módulo registro de usuario. Facilitará la identificación del paciente que ingresa al área de urgencias con el registro de datos básicos: *Motivo de urgencia. *Causa externa de la consulta. *Identificación inicial del pagador.

5.3.2 Triage. Permitirá el registro y definición de la prioridad en la atención en el servicio de urgencias o la remisión al área de consulta externa; en caso de requerir la atención de urgencias, realiza la admisión del paciente. En su proceso debe definir la causa del servicio con el fin de definir el pagador de la cuenta y la documentación inicial necesaria para el soporte de la cuenta con el registro de datos básicos de consulta: Definirá la prioridad triage y la admisión del paciente.

5.3.3 Historia Clínica de Urgencias. Permitirá el registro de la consulta del personal asistencial del área de urgencias una vez ha sido priorizado u omitido el triage con mínimo los siguientes campos y procedimientos:

- *Identificación del nivel triage emitido y servicio que atiende.
- *Atención del médico en formato de historia de urgencias.
- *Digitación obligatoria de información para eventos catastróficos o accidentes de tránsito.
- *Registro de las ordenes médicas (medicamentos, ayudas diagnósticas, procedimientos, interconsultas, etc.).
- *Generación de formatos de referencia y contra referencia.
- *Ordenes de remisión a nivel de atención superior.
- *Se deberá integrar con el laboratorio de la IPS
- *Generación de formatos de Justificación de servicios No POS.
- *Registro de evoluciones e interconsultas médicas.
- *Registro de administración de medicamentos.
- *Registro de administración de procedimientos.
- *Registros de control de signos vitales.
- *Registro de administración de oxígeno.
- *Registro de notas de enfermería.
- *Registro de control de líquidos.
- *Generación automática de epicrisis.
- *Registro de órdenes médicas consultando ordenes previamente dadas.
- *Registro de órdenes por otros profesionales previa autorización del médico tratante o

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 62 de 87

responsable.

*Registros de remisiones a IPS de nivel superior de complejidad.

*Generación de bitácora de ambulancia.

*Registro de bitácora del CRUE.

*Registro de remisión a Sala de Observación de urgencias.

*Registro de alta del paciente, remisión a hospitalización o a otro nivel de complejidad.

*Generación de estadísticas de remisión.

*Registro de despacho, reintegro, aplicación y faltante de medicamentos. *Administración de camas en urgencias.

*Asignación y traslado de camas.

*Generación de incapacidades.

*Registro de evolución de terapias físicas y respiratorias.

*Registro de notas a la historia clínicas.

*Registro de notas administrativas.

*Permite anexar documentos a la historia (videos, imágenes, etc.)

*Censo diario de urgencias.

*Identificación de pacientes en sus puntos asistenciales, determinando en qué etapa del proceso asistencial se encuentra.

*Informe de pacientes con órdenes de salida sin facturación.

*Informes de producción por servicio, profesional, especialidad.

5.4 HOSPITALIZACIÓN. Facilitará el registro de la atención médica del personal asistencial del área de hospitalización una vez ha sido remitido del área de urgencias u ambulatoria con mínimo los siguientes campos y procedimientos:

*Identificación servicio que atiende.

*Atención del médico general y de especialista en el formato de evoluciones. *Digitación obligatoria de información para eventos catastróficos o accidentes de tránsito.

*Registro de las ordenes médicas (medicamentos, ayudas diagnósticas, procedimientos, interconsultas, procedimientos quirúrgicos, etc.)

*Registro de actos quirúrgicos. Deberá permitir la digitación del acto quirúrgico evidenciando los profesionales que intervienen, la forma del acto quirúrgico, los procedimientos realizados en el acto quirúrgico, la descripción quirúrgica, registro de la hoja de anestesia o anexar la misma al acto quirúrgico.

*Liquidación automática y cargo a la prefectura de acuerdo a los parámetros de la forma del acto quirúrgico.

*Generación de formatos de referencia y contra referencia.

*Ordenes de remisión a nivel de atención superior.

*Generación de formatos de Justificación de servicios No POS.

*Registro de administración de medicamentos y de procedimientos.

*Registros de control de signos vitales.

*Registro de administración de oxígeno.

*Registro de notas de enfermería.

*Registro de control de líquidos.

*Registro evolución en sala de partos. Partograma.

*Generación automática de epicrisis.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 63 de 87

- *Registro de órdenes médicas consultando ordenes previamente dadas.
- *Registro de órdenes por otros profesionales previa autorización del médico tratante o responsable.
- *Registros de remisiones a IPS de nivel superior de complejidad.
- *Registro de alta del paciente o remisión a otro nivel de complejidad.
- *Registro de despacho, reintegro, aplicación y faltante de medicamentos.
- *Manejo y control de medicamentos, manejo de la dispensación de los medicamentos, el despacho a los diferentes servicios (traslado entre bodegas), y control de devolución de medicamentos
- *Administración de camas (asignación y traslado de camas)
- *Censo Diario hospitalario.
- *Generación de incapacidades.
- *Registro de evolución de terapias físicas y respiratorias.
- *Registro de notas a la historia clínicas. Registro de notas administrativas. *Deberá permitir anexar documentos a la historia (videos, imágenes, etc)
- *Deberá permitir el reingreso de órdenes médicas después de haber ordenado la salida del paciente.
- *Registro de diagnóstico de la consulta, procedimientos, egreso hospitalario.
- *Facturar automáticamente los servicios prestados por el personal asistencial, generando la entrada de los datos a la prefectura que debe ser contabilizada en el módulo de contabilidad integrado.
- *Generar informes de procedimientos prestados sin generación de facturas.
- *Generar Informe de órdenes médicas sin ejecutar o sin registro de su evidencia en la historia clínica.
- *Actividades de Control de enfermería
- *Generar Informe de pacientes con órdenes de salida sin facturación.
- *Generar Informes de producción por servicio, profesional, especialidad.

5.5 SERVICIOS AMBULATORIOS E INTRAHOSPITALARIOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS.

Deberá permitir el registro de las ayudas diagnósticas ordenas a los pacientes en forma ambulatoria o bien ordenadas durante la atención en el servicio de urgencias u hospitalización este módulo permitirá conocer la Gestión de laboratorios e imágenes diagnósticas y visualizar de manera sencilla y ágil el resultado de los análisis de laboratorio e imágenes diagnósticas.

5.5.1 LABORATORIO CLINICO Deberá contener como mínimo los siguientes campos y procedimientos:

- *Identificación del servicio y especialista que ordena.
- *Interactuar con el proceso de Facturación previa de las órdenes médica de ayudas diagnósticas ambulatorias.
- *A futuro deberá permitir la Facturación automática en línea para los servicios en urgencias, hospitalización y procedimientos ambulatorios.
- *Registro en la plantilla de resultados para cada ayuda diagnóstica.
- *Captura de imágenes, videos, archivos o cualquier archivo magnético para anexar al resultado. Interfaz en línea con el software de Laboratorio clínico, que evite la re digitación de información del paciente y de exámenes solicitados.
- *Actualización en línea de los resultados de laboratorio clínico, una vez se digite el resultado

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 64 de 87

en el software de laboratorio.

- *Impresión de resultado de ayudas diagnósticas.
- *Informe de ayudas diagnósticas pendientes de resultado.
- *Informe de oportunidad en la toma de muestras y resultados.
- *Informes de producción por servicio, profesional, especialidad.

5.5.2 RADIOGRAFIAS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS Deberá contener como mínimo los siguientes campos y procedimientos:

- *Interactuar con los procesos de Facturación previa de las órdenes médica de ayudas diagnósticas ambulatorias.
- *A futuro permitir la Facturación automática en línea para los servicios en urgencias, hospitalización y procedimientos ambulatorios.
- *Registro en la plantilla de resultados para cada ayuda diagnóstica.
- *Captura de imágenes, videos, archivos o cualquier archivo magnético para anexar al resultado.
- *Impresión de resultado de ayudas diagnósticas.
- *Informe de ayudas diagnósticas pendientes de resultado.
- *Informe de oportunidad en la toma de muestras y resultados.
- *Informes de producción por servicio, profesional, especialidad.

6. SEGURIDAD DEL PACIENTE. De tal manera que asegure la administración y gestión del riesgo, incorporando las rutas integrales de atención: RIAS – MIAS

7. FACTURACION. El objetivo general de este proceso es permitir facturar el total de las actividades y procedimientos realizados a cada paciente teniendo en cuenta los suministros y medicamentos utilizados en cada uno de los servicios prestados e informar los ingresos con los cuales se financiará la IPS.

El sistema, será una herramienta ideal para realizar las diversas etapas del proceso de facturación: Admisión del Usuario, Recolección de documentos al tenerlo integrados a través de la interface con la historia clínica sistematizada, Clasificación y digitación, Liquidación y elaboración de la factura, arreglo y envío de la cuenta y la producción de Informes.

Permitirá el control del detalle de los servicios, identificando las entidades responsables de pago, los contratos firmados con estas entidades y los usuarios asignados a estas entidades. Deberá permitir y contener como mínimo las siguientes especificaciones, campos y procedimientos:

- *Control de facturas generadas por usuario.
- *Control de recaudos de caja y generación de estadísticas del proceso.
- *Debe ser On-line para el área de urgencias, hospitalización, UCI o debe realizarse previamente para la realización de los servicios de consulta externa.
- *Una vez realizada la factura, deberá permitir que esta sea contabilizada como cartera en la entidad y generar el respectivo asiento contable en el sistema contable integrado.
- *Debe permitir la apertura de caja, cuadros de caja e informes de caja por facturador. *Debe permitir la generación de facturas por servicios asistenciales de acuerdo a la modalidad de

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 65 de 87

contratación con el responsable de pago.

- *Debe permitir la generación de facturas a particulares
- *Debe permitir la generación de facturas capitadas.
- *Debe permitir la generación de facturas por otros servicios a terceros.
- *Debe permitir la liquidación automática de cirugías de acuerdo a su grupo quirúrgicos, cantidades y formas del acto quirúrgico.
- *Debe permitir la modificación y anulación de facturas previa asignación de permisos. *Debe permitir la asignación de facturas para aprobación por revisoría de cuentas médicas
- *Debe permitir el seguimiento a facturas en auditoría de cuentas médicas y sin auditar.
- *Debe generar la conformación de paquetes en forma mensual con el fin de generar la facturación a entregar a la EPS.
- *Debe permitir la generación de informes de paquetes de facturas a entregar por EAPB.
- *Debe permitir la generación de RIPS consolidando la información de facturación y la del módulo de historia clínicas por entidad y contrato.
- *Debe generar el registro de aviso de usuario atendido y autorizaciones de servicios de acuerdo al decreto 4747 de 2.007 y resolución 3047 de 2.008.
- *Debe generar el registro de accidentes de tránsito y la generación de formatos FURIPS, FURTRAN así como de archivos planos de FURIPS.
- *Deberá facilitar la generación de Cobro de copagos, cuotas moderadoras y cuotas de recuperación.
- *Deberá facilitar la generación de pagaré a particulares y la relación de servicios ordenados, despachados, facturados.

8. CARTERA. El proceso de gestión de cartera, es la continuación del proceso de facturación de los servicios prestados.

Una vez generada la factura, se causa contablemente y genera cartera para la entidad.

El sistema deberá permitir como mínimo:

- *La Generación de informe de facturas a entregar.
- *La Generación de cartera por edades, vigencias.
- *Permitir el registro masivo de la información de entrega como: Número de guía de entrega, fecha de radicación, estado del proceso de cobro jurídico, número del proceso, fecha del proceso, juzgado, abogado.
- *Permitir la exportación a hojas de cálculo como Excel.
- *Genera la Consulta de información de cartera por empresa, contrato, fecha, número de factura, estado.
- *Generar el Registro de pagos de terceros y descargo de facturas, generando el respectivo documento contable.
- *Genera el Descargue automático de facturas en forma masiva a través de archivos planos o archivo en Excel de acuerdo a una estructura.
- *Permitir la Generación de históricos de cartera, con el fin de almacenar y visualizar los estados de cartera a cualquier fecha pasada.
- *Generar la Consulta de estados de cartera a una fecha histórica.
- *Permitir la Generación de estado actual de cartera.
- *Permitir la Generación de cartas de cobro persuasivo en forma automática.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 66 de 87

*Permitir adjuntar soportes a la cartera, tales como archivos digitales, hojas electrónicas, archivos pdf, etc.

*Permitir la radicación de pagos y darle tratamiento de anticipos cuando no se tenga la relación de facturas a descargar.

*Permitir que cualquier movimiento en cartera se asienta en forma automática en el sistema contable.

*Permitir la Generación del informe de la circular 030 de 2.013.

9. GLOSAS. Este módulo facilitará el seguimiento a las objeciones presentadas a la facturación, desde el inicio de su objeción hasta el desenlace de la glosa con la aceptación o levantamiento de la misma con un acta de conciliación.

El sistema deberá permitir como mínimo:

*El Registro de la glosa.

*Permitir el registro del paquete de objeciones, detallando fecha de emisión por la entidad, número de radicado de la entidad, fecha y número de radicación dado por la ESE, descripción general del paquete recibido.

*Permitir adjuntar soportes recibidos con los motivos de objeción, tales como archivos digitales, hojas electrónicas, archivos pdf, etc.

*Permitir el registro individual de las objeciones clasificando las mismas de acuerdo al tipo de glosa, si es nueva o si es una ratificación, el valor de la glosa.

*Permitir el seguimiento al estado de la objeción y generar automáticamente la Nota Crédito que afecte la cartera de la entidad y la generación del asiento contable cuando se acepte la glosa.

*Permitir adjuntar soportes de respuesta de glosas tales como archivos digitales, hojas electrónicas, archivos pdf, etc.

*Permitir el ingreso automático y masivo de la información de las objeciones recibidas a través de archivos en Excel de acuerdo a una estructura.

*Permitir la exportación a hojas de cálculo como Excel.

*Generar la Consulta de información de glosa por empresa, contrato, fecha, número de factura, estado.

10. INFORMES. Teniendo en cuenta que el sistema de información debe ser integral y que por lo tanto debe facilitar la toma de decisiones de orden gerencial debe generar mínimo los siguientes informes, además de los solicitados en los módulos descritos previamente:

*Informe de facturación por EAPB, contrato, periodos. Informe de Glosas.

*Informe de ejecución de contrato.

*Informe de producción por entidad, contrato, profesional.

*Informe comparativo de producción de Contratación de capitación. Producción Vs Facturación.

*Informe de ejecución de metas de PyP Informe de remisiones recibidas.

*Informe de remisiones a otras IPS.

*Informe de Pacientes Hospitalizados.

*Censo Diario de Pacientes.

*Informes de morbilidad y mortalidad.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 67 de 87

- *Informe de pacientes fallecidos.
- *Relación de actividades facturadas.
- *Informe de citas asignadas, canceladas.
- *Informes de enfermedades de notificación inmediata y periódica.

11. PARAMETRIZACION. Esta funcionalidad va a permitir la configuración del sistema de información para adaptarse a las necesidades de la IPS, así como el mantenimiento de tablas que unidas conforman los ajustes necesarios para la implementación del aplicativo.

- *Datos básicos de la IPS y de sus sedes.
- *Configuración de Unidades Funcionales y centros de costo.
- *Configuración de Diagnósticos CIE-X.
- *Configuración de CUPS y clasificación.
- *Configuración de Procedimientos Quirúrgicos.
- *Configuración de Grupos Quirúrgicos.
- *Parametrización de formatos de atención de acuerdo al CUPS.
- *Configuración de Programa de Promoción y Prevención.
- *Configuración de tipos de órdenes de servicio.
- *Configuración de tipos de factura.
- *Configuración de actividades de PYP por programa, sexo, edad.
- *Configuración de servicios asistenciales.
- *Configuración de camas hospitalarias.
- *Configuración de Inventarios: Bodegas, Transacciones, Familias, Tipos de pedido, Tipos de Compra, Tarifas de impuesto IVA, refoente, forma de pago.
- *Configuración de Regimenes de salud, Parámetros anuales. Parámetros contables y presupuestales.
- *Administración de Usuarios del sistema y permisos a módulos.

FASES DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA

El operador que sea favorecido con la adjudicación del contrato que se genere producto de este proceso de contratación deberá como mínimo aplicar las siguientes fases de prestación de servicios para la implantación e implementación del sistema.

El operador inicialmente se deberá realizar un diagnóstico que le permita establecer las fortalezas y detectar las debilidades, y poder estructurar la planeación de las actividades a desarrollar y la organización de los Grupos de Trabajo.

Se plantea para la implementación del sistema las siguientes fases:

Primera Fase: Parametrización y Adecuación Básica. En la primera fase se sugiere el desarrollo de las siguientes actividades: Crear y parametrizar las tablas básicas de la aplicación. (terceros, servicios, manuales tarifarios, pacientes, centros médicos, CUPS, etc.) que incluyan los datos generales y los parámetros que utiliza la organización. Se deberán ajustar los formatos a los requerimientos de la organización. Se deberá realizar un paralelo

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 68 de 87

de los procesos de facturación y auditoría de cuentas con los procesos del sistema para identificar posibles ajustes al sistema o al proceso que realiza la empresa.

Segunda Fase: Capacitación. La segunda es la fase de capacitación a los funcionarios. Debe comprender como mínimo las siguientes actividades:

Crear el compromiso en las diferentes áreas involucradas en los procesos, es decir trabajo de campo con todo el personal de la institución con miras a crear el compromiso institucional al proyecto. Presentación del sistema al personal asistencial. Se deben incluir los datos generales y parámetros de la entidad. Capacitación al personal médico de las funcionalidades de historia clínica sistematizada.

Se deben crear los Perfiles de los funcionarios. (Usuarios y Contraseñas) y realizar la verificación de formatos de documentos para la Implementación en el software de los procesos en cada una de las áreas de trabajo. Y se debe estructurar un plan de Formación y actualización permanente al personal.

Tercera Fase: Aplicación del software de las funcionalidades adquiridas para cada área involucrada: Implementación del proceso de facturación para las 39 IPS solicitadas y en las UBAs Comuneros y Libertad implementación progresiva de la Historia Clínica Electrónica conforme a lo acordado. Acompañamiento permanente.

La tercera y última es la fase de acompañamiento permanente, en la cual se verifica que los funcionarios estén utilizando la aplicación de forma adecuada y la realización de ajustes a la plataforma en caso de generación de errores o falta de campos de aplicación.

MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION TECNOLOGICA

1. La prestación del servicio deberá incluir soporte e mantenimiento durante el término del contrato y hasta el término donde la entidad y el operador lo consideren y se determine dentro de las obligaciones del contrato, si la entidad no continua con la prestación de este servicio con el operador beneficiado con este proceso de contratación.
2. A partir de la instalación de la versión del software y hasta el término que se considere después de terminado el contrato se deberá brindar a la entidad los siguientes beneficios: Actualizaciones en el software por: o Cambios y ajustes a las disposiciones legales vigentes*. o Actualizaciones de seguridad y de funcionamiento del software o Actualizaciones por mejoras internas y de interface del usuario. Soporte telefónico en Horario de Oficina. *En las funcionalidades contratadas.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 69 de 87

Las solicitudes relacionadas con errores en el sistema deberán ser atendidas de forma prioritaria, sin ningún costo para la Entidad. El tiempo de respuesta a la solicitud no deberá superior al de una (1) hora y el tiempo de atención de la solicitud no deberá superar los tres (3) días.

Mejoras y actualizaciones permanentes: El servicio deberá incluir la realización de mejoras y actualizaciones permanentes, las cuales pueden ser solicitadas directamente por la ESE, sin ningún costo adicional. Las solicitudes o requerimientos están sometidos a las políticas establecidas de mutuo acuerdo por las partes en cuanto a tiempos de atención y costo adicionales del servicio, según la naturaleza del requerimiento.

Incidentes o incidencias: los incidentes o incidencias que se reporten a soporte se clasificarán por su criticidad en:

Criticidad alta: aquellas incidencias con afectación de servicio visible para los usuarios del sistema (que afecte su trabajo habitual con los sistemas). Atención inmediata. El tiempo de respuesta a la solicitud no deberá superior al de una (1) hora

Criticidad media: incidencias con afectación de servicio que no sea visible para los usuarios del sistema (que no afecte su modo habitual de trabajo). Atención normal o de rutina. El tiempo de respuesta a la solicitud no deberá ser superior a dos (2) días.

Criticidad baja: otras incidencias sin afectación de servicio. Atención de soporte. El tiempo de respuesta a la solicitud no deberá superior al de tres (3) días.

La disponibilidad del servicio deberá ser de Domingo a Domingo y en horarios laborales (8am - 12m, 2pm - 6 pm), pero en criticidad alta debe darse respuesta durante las 24 horas del día.

Especificaciones Técnicas mínimas del Software

Debe ser una herramienta para la recolección, procesamiento y almacenamiento de la información médica, tanto clínica como administrativa de las instituciones prestadoras de servicios de salud, preferiblemente en Plataforma Windows y en ambiente Cliente/Servidor y Protocolo de comunicaciones TCP/IP. Que sea seguro y confiable y que este concebida con una arquitectura cloud con máximo rendimiento y respaldo de la información con un data center especializado de alta disponibilidad para asegurar la información ante posibles fallos que puedan surgir por su uso, además del respaldo que debe tener con servidores de aplicación y de datos.

El Sistema de Control de Seguridad de la Información deberá estar basado en la Norma ISO 27001 y 27002 y conexión con seguridad en protocolos TCP/IP, con encriptación a nivel de protocolo, para que el intercambio de información no puede ser vista o descifrada por terceros o piratas informáticos.

Se preferirá un software con identificación Biométrica por ser la mejor opción de control. La

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 70 de 87

BIOMETRÍA, provee verdadera identificación de persona, ya que esta tecnología está basada en el reconocimiento de rasgos corporales únicos, identificando a las personas en función de quienes son y no de lo que traen consigo como tarjetas, llaves, carnés, etc., o lo que puedan recordar como contraseñas o claves personales.

La plataforma Historias Clínicas - Gestión Salud debe preferiblemente proveerse con registro biométrico para tener un control eficiente y preciso de las personas autorizadas al acceso de la información, eliminando la posibilidad de ingresos no autorizados, suplantación de personas y fraudes por falsos registros de firmas o identificaciones. A través de la Biometría el manejo de la información de historias clínicas y otros documentos de manejo clínico estará más segura garantizando la confidencialidad y la reserva de su contenido como documento de tipo legal al cual se le debe guardar una custodia y por tanto, su uso se restringe única y exclusivamente al personal asistencial de la Red de la ESE, y en aspectos restringidos únicamente al traslado, archivo y procesos de actualización y conservación, al personal administrativo no asistencial quien deberá guardar la misma reserva y confidencialidad que el personal asistencial. Con el registro biométrico solo se autorizará al personal de salud y administrativo que va a manejar esta información evitando su manipulación por personas ajenas a esta documentación.

También deberá permitir la captura de los datos del paciente al ingreso desde el código de barras de la cedula presentada por el paciente.

La plataforma de Historias Clínicas - Gestión Salud deberá estar integrada con Gestión Administrativa y Financiera y debe incluir adicional a los módulos anteriores los siguientes campos de aplicación:

1. COMPRAS E INVENTARIO. Debe permitir el registro, control, análisis e interpretación de los inventarios de la ENTIDAD:

*Creación, modificación y anulación bodegas, familias de productos, tipos de movimiento de inventario, formas de pago para facturación y compras. *Administración de los productos (productos y servicios) manejados por la empresa. *Facturar productos y servicios, impresión de la factura, contabilización de una factura.

*Consulta de movimientos por bodega, documento y tipo de movimiento. Informe de saldos de inventario por bodega y por producto.

*Registro de compra de productos y servicios, Impresión de la Recepción, Contabilización de la Compra.

*El sistema debe permitir que las compras ser registren en moneda local o alternativa, lo que generará los datos necesarios para el cálculo de la diferencia en cambio. *Control de Cierre de Periodos

*Devolución en Ventas: Registro de las devoluciones de los clientes.

*Generar comprobantes contables y notas de crédito a favor del Cliente. *Actualización de listas de precios

*Manejo de Inventario por Lotes

*Generación de traslados de productos de una bodega a otra.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 71 de 87

*Generación de movimientos de Inventario, uno de salida y otro de entrada.

*Permitir el manejo de lotes y principio activos de los medicamentos

2. CONTABILIDAD. Este Módulo debe permitir el registro de las operaciones contables de la entidad.

*Plan de Cuentas: Permitir la creación, modificación y anulación de cuentas de acuerdo a su estructura contable.

*Plan de Terceros: Administración de clientes, proveedores, empleados, etc. *Documentos de Contabilidad: Registro de transacciones contables de manera manual.

*Documentos Contables (Plantillas): Captura de documentos contables utilizando plantillas amigables que facilitan la gestión de tareas que se ejecuten de manera habitual.

*Balance y Auxiliares: Consulta de Balance de Prueba, Estado de Resultados y Balance General;

*Auxiliares por cuenta, por tercero y por proyecto.

*Gráfica del movimiento de la cuenta por mes.

*Proyectos: Creación, modificación y eliminación de proyectos. Un proyecto permite agrupar registros contables de acuerdo al centro de costo.

*Tipos de Documentos: Creación y parametrización de los diferentes tipos de documentos contables.

*Consulta dinámica del balance.

*Permitir realizar consultas avanzadas del balance de prueba, permitiendo hacer filtros por cuenta, subcuenta, centro de costos, sucursal y otros.

*Reportes. Reportes impresos tradicionales, que se pueden imprimir, descargar a Excel o generar en formato pdf.

3. TESORERIA. Módulo que debe estar integrado con cartera y contabilidad y deberá permitir generar formatos personalizados de recibo de caja, comprobantes de egreso, facturas, etc.

4. NOMINA. Es parametrizable, debe permitir definir conceptos por valores, porcentajes, dependientes o independientes. Debe permitir:

*Generar conceptos de Nómina por fórmula pre-configurada pero modificable de acuerdo a cada empresa.

*Generación de medios magnéticos como sistema de planilla única, planilla de pagos a bancos, etc.

*Liquidación de aportes a seguridad social.

*Liquidación de vacaciones individuales o colectivas, pagos, intereses de cesantías, primas y retención en la fuente.

*Enfoque de liquidación hacia centros de costos.

*Captura de novedades, procesamiento de cambios masivos en sueldos, auxilios, bonificaciones y demás beneficios

*Liquidación horas extras y recargos de conformidad con la ley.

*Control en los montos máximo establecidos por ley o por la empresa en los descuentos de la nómina.

*Cálculo de la retención en la fuente sobre los pagos laborales conforme a la normatividad laboral y tributaria vigente.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 72 de 87

*Generación de reportes de pre-nómina antes del reporte final para aprobación. *Reportes de liquidación detallada de la nómina

*Reportes resumidos de liquidación de nómina por empleado.

*Creación de conceptos, establecer prioridades y administrar las deducciones del empleado de tal forma que se puedan especificar los periodos, montos y/o tasas definidas si es aplicable

La prestación de los servicios que se persigue contratar con este proceso de contratación para la aplicación e implementación de la herramienta tecnológica que apoye la gestión hospitalaria, la gestión administrativa, contable y financiera de los servicios de salud de la ESE IMSALUD debe aplicar como mínimo los siguientes procesos:

PROCESOS DE FACTURACIÓN, REVISORIA Y AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS PARA SERVICIOS DE SALUD

El proceso de facturación debe comprender el registro, valorización y liquidación de los procedimientos, actividades y consumos prestados a un paciente para efectos de cobro. Este proceso debe tener como objetivo general el garantizar la facturación de las actividades y procedimientos realizados a cada paciente, teniendo en cuenta los materiales y medicamentos.

1. PROCESO DE FACTURACIÓN

Comprende la generación de la factura de los servicios de salud prestados a un usuario de la entidad y recopila todas las atenciones médicas generadas al paciente desde su ingreso hasta el egreso hospitalario y sus costos.

La solución propuesta es que este proceso se integra con la historia clínica digital que resume las actividades médicas expresándolas en un valor cobrable por la IPS a las diferentes EAPB. Es muy importante tener la información de cada uno de los contratos firmados por la institución es uno de los objetivos específicos del proceso a implementar en la ESE IMSALUD.

La contratación es la entrada principal al proceso, es el punto inicial donde se conocen los responsables de pago, las condiciones contractuales, las tarifas, las condiciones para la presentación de las cuentas y los usuarios a atender.

Este proceso cuenta con las siguientes etapas:

- **Admisión del Paciente.** En esta etapa se debe identificar quien es el beneficiario o demandante de atención de los servicios de salud, se debe establecer el régimen al que pertenece y la entidad aseguradora responsable de pago, solicitando los documentos y requisitos exigidos para la atención de acuerdo al plan de beneficios.
- **Asignación de citas:** Corresponde a la asignación de citas por consulta externa de los pacientes. Agendamiento online de citas Elimine la tramitología y congestión en los puntos de atención y las líneas de servicio al cliente.
- **Verificación de derechos.**
- **Registro de Procedimientos y Servicios Prestados.** Desde este proceso se recopila toda la información de las actividades, procedimientos y consumos registrados en los

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 73 de 87

ormatos médicos del paciente que se producen en cada uno de los servicios o centros de costo de la institución.

- **Liquidación y elaboración de la factura.** Una vez digitada la cuenta queda codificada y liquidada de acuerdo al manual requerido, pudiendo así analizar y valorizar la liquidación final, para lo cual es necesario tener presente los manuales tarifarios y la tarifa contratada con cada entidad. Se realizará la liquidación de los servicios prestados, de acuerdo a los contratos, tarifas establecidas y planes de beneficio, elaborando las facturas que soporten las actividades realizadas, también se adjuntará cada uno de los soportes exigidos por cada plan de beneficios. (Documentos, Hoja de Admisión, Epicrisis, etc.).
- **Revisión de Facturas.** Inicia con la entrega de las facturas por parte de los facturadores para iniciar la revisión, así: *Revisión de soportes y documentación *Revisión de la correlación de lo registrado en la factura contra la historia clínica.
- **Organización de cuentas y soportes.** corresponde a la preparación de las cuentas con los soportes en medios físicos o magnéticos, debidamente foliados y según lo requerido por las Entidades responsables de pago o la normatividad vigente.
- **Generación de RIPS.** Una vez generada la factura se generan los RIPS de conformidad con la normatividad vigente y serán validados antes de presentarse a la EAPB.
- **Radicación de la factura.** Radicación de cuentas en las diferentes entidades, constancia física y legal del recibido de las facturas por parte de la EAPB.
- **Producción de Informes.** Generación de informes enviados periódicamente a las directivas, tesorería, contabilidad y estadística y demás áreas que intervienen directa o indirectamente.

FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE FACTURACIÓN

Se plantea la implementación del proceso de facturación cumpliendo las siguientes etapas como mínimo:

- **Diagnóstico.** El diagnóstico nos permite conocer los servicios prestados por la IPS, establecer fortalezas y detectar las debilidades.
- **Planeación.** La planeación nos permite definir las acciones a seguir, la secuencia de operación y la determinación de tiempo y recursos para su realización. En la planeación debemos:
 - Determinar el proceso de Admisiones y Facturación.
 - Establecer formatos de captura de información.
 - Definición de indicadores de gestión por área.
 - Determinar proceso de objeciones y glosas.
- **Organización y Ejecución.**
 - Establecer grupos de trabajo por áreas

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 74 de 87

- Capacitación de los grupos de trabajo.
- Capacitación institucional.
- Implementar los procesos en cada una de las áreas de trabajo
- Formación y actualización permanente al personal involucrado en el proceso.

2. PROCESO DE AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

La Auditoría de Facturación de Servicios de Salud es la evaluación sistemática de la facturación de los servicios de salud y debe estar enfocada a la supresión de la sub o sobrefacturación aplicando el control administrativo general y médico.

Ésta garantizará a nuestros clientes la pertinencia de los servicios, el control de uso y mejoramiento de la calidad de los mismos, en pro de la asequibilidad, oportunidad y eficiencia del sistema de salud, con la mejor racionalidad técnico- científica, propiciando hacia el futuro políticas que mejoren las relaciones en equidad entre los diferentes actores del sistema (IPS, EPS, ARP, Aseguradoras, etc.).

Compromete las funciones y actividades relacionadas con el aseguramiento de los usuarios y la administración de los recursos en Entidades Aseguradoras y de la prestación en las IPS, para que actúen eficaz y eficientemente en la organización de los procesos de contratación, prestación, facturación y cartera, a fin de lograr niveles satisfactorios de calidad y dinamizar al máximo la rentabilidad económica cumpliendo las expectativas de obtener unos ingresos efectivos por concepto de la prestación.

La Auditoría de cuentas médicas fundamentalmente obedece a la urgente necesidad que tienen EPS e IPS de saber que está ocurriendo con la atención en salud y como se refleja en las facturas:

- El uso de los servicios
- La idoneidad y aplicación del conocimiento técnico científico de los profesionales.
- La calidad de las historias clínicas y el acierto de sus diagnósticos y conductas.
- El uso y racionalidad de los medios de apoyo diagnósticos y terapéuticos
- Los costos reales de los servicios facturados.

En fin, qué está ocurriendo con los procesos de admisión, prestación, facturación y cartera y los problemas en estas áreas que afectan el recaudo oportuno y pertinente, con el costo financiero que representa el atraso en el pago de una cuenta por uno o varios meses atribuibles a una glosa causada por algún problema en los aspectos señalados.

3. PROCESO OBJECIONES Y GLOSAS

El objetivo principal de este proceso es gestionar las objeciones interpuestas por las entidades contratantes a la facturación de la E.S.E, dentro de los términos de la Normatividad vigente.

El procedimiento comienza desde la recepción de la objeción y glosa de la factura, hasta que

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 75 de 87

se logra un saldo en cero de la factura en el estado de cartera.
Este proceso cuenta con dos partes.

Recepción. El procedimiento de recepción de la comunicación de las glosas, está encaminado a garantizar que las entidades contratantes cumplan con los requisitos exigidos tanto en el contrato como en la normatividad vigente para la presentación de glosas, se establezca plenamente la fecha de entrega y recepción de dicha comunicación, además, se deje constancia de su realización.

Trámite de objeciones o glosas.

- **Distribución.** Al recibir las glosas es necesario conocer los motivos de las glosas que permitirán identificar el responsable y de acuerdo a esto enviar al proceso operativo para su respuesta. Su distribución debe ser en el menor tiempo posible para que las unidades cuenten con el tiempo suficiente para el análisis y realización del trámite requerido para su respuesta oportuna. Una vez recibido el documento de notificación de glosa con todos los soportes necesarios para el proceso de auditoría, se realiza el siguiente proceso:
- **Clasificación según el motivo de glosa. (Pertinencia, Cobertura, Facturación, Soportes, Autorizaciones, Glosas infundadas y Devoluciones.)**
- **Corrección o aclaración.** Los Auditores Médicos designados para analizar y hacer el trámite pertinente a las glosas presentadas, deben evaluar si la glosa es o no pertinente, si no es pertinente se formula la respuesta sustentando la no pertinencia de la glosa; si es pertinente se procede a verificar si la causa de la glosa es subsanable o no; si lo es, se procede a su reparación (completar la documentación o información requerida, realizar las correcciones necesarias o formular las aclaraciones del caso, etc.), si no es subsanable se procede a informar la aceptación de la glosa. Las correcciones, aclaraciones, complementaciones o aceptaciones realizadas deben ser informadas, documentadas y entregadas al área encargada de dar respuesta a las aseguradoras. Luego de realizado todo el proceso de respuesta de glosa, si las glosas que persisten, se remiten al Auditor Medico para su respectiva conciliación.
- **Evaluación de las Glosas.** Es importante llevar un registro minucioso de las causas de glosas y hacer evaluaciones periódicas del mismo (Auditor Medico), para identificar: fallas de calidad en registros clínicos o en los procesos de facturación y liquidación de los servicios prestados, fallas en los procesos administrativos y técnico científicos susceptibles de mejoramiento.
- **Respuesta de objeciones y glosas.** Todas las objeciones o glosas presentadas por la aseguradora deben ser respondidas por la ESE., la aceptación de la totalidad de la glosa no exime de no dar respuesta a las mismas. Estas deben ser presentadas en los términos previstos por la normatividad.
- **Contenido.** La respuesta a las glosas presentadas debe relacionar, las glosas aceptadas, el número de documento equivalente afectado, el valor y la denominación del servicio descontado. En las glosas no aceptadas se debe relacionar las enmiendas, correcciones o adición de soportes realizada.
- **Términos.** Para los servicios prestados a las E.P.S. el plazo establecido es de 15 días

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 76 de 87

contados a partir de la fecha de notificación a la E.S.E. de las glosas presentadas.

- **Registro de la respuesta.** Igual que al presentar las facturas, es necesario dejar constancia de la fecha de entrega de la respuesta de las objeciones o glosas, para certificar su presentación dentro de los términos establecidos.
- **Reiteración de las glosas.** Cuando la aseguradora, reitera las objeciones presentadas a la cuenta de cobro y no acepta la respuesta dada por la E.S.E.

4. PROCESO DE CARTERA

Tiene como objetivo establecer los mecanismos, actividades y procedimientos de las cuentas por cobrar de la ESE y su normalización para su ejecución en el menor tiempo posible y sin la duplicidad de acciones.

El proceso de gestión de cartera inicia desde la elaboración de la factura, hasta los términos de vencimiento y cancelación de la misma.

Una vez generada la factura, se causa contablemente y genera cartera para la entidad. En el proceso se realiza el registro de pagos de terceros y descargo de facturas, generando el respectivo documento contable, la radicación de pagos y el tratamiento de anticipos cuando no se tenga la relación de facturas a descargar.

En el proceso se realizará el registro de la información de entrega de la facturación como: Número de guía de entrega, fecha de radicación, estado del proceso de cobro jurídico, número del proceso, fecha del proceso, juzgado, abogado.

El proceso genera el informe de la circular 030 de 2.013

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 77 de 87

**ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad.

Referencia: PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA No 02/2019

Nosotros los suscritos ____, identificado con la CC. ____ de ____ actuando en representación de ____, hacemos la siguiente propuesta a la Empresa Social del Estado IMSALUD, para el contrato cuyo objeto es **GESTION DE FACTURACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS E HISTORIAS CLINICAS Y GESTION INTEGRAL DE CARTERA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD:** en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

1. Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente y comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento.
3. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s)
4. El término de validez de nuestra propuesta es de tres (03) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
5. He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
7. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley.
8. No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
9. La información contenida en nuestra propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
10. La propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga subordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
11. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es:
(Marque con una X)

Régimen común	<input type="checkbox"/>
Régimen simplificado	<input type="checkbox"/>

12. En la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato en la convocatoria de la

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 78 de 87

referencia, me comprometo a: Establecer y presentar oportunamente a la ESE IMSALUD, las garantías contractuales pactadas en el pliego de condiciones.

13. Realizar, dentro del plazo máximo que fije la ESEIMSALUD, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
14. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.
15. Cumplir con los plazos establecidos por la ESE ISAMLUD para le ejecución del objeto del contrato.
16. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.
17. Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 6 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789).
18. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo estipulado por la entidad contratante a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
19. Que la firma que represento acepta la forma de pago establecida en los términos de referencia.
20. Que el Valor Total de nuestra propuesta está estimado en (\$.....) incluido todos los costos, impuestos y demás gastos de legalización del mismo.
21. Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.
22. Que el original de la propuesta consta de ____ folios, debidamente numerados.

Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:

- Dirección: _____
- Teléfono fijo: _____
- Teléfono Celular: _____
- Número de fax: _____
- Ciudad: _____
- E-mail: _____

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre completo:

Dirección Comercial:

Teléfono:

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 79 de 87

Nota: El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante Legal de la persona jurídica proponente o el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponentes no sea Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas de Información o Ingeniero de Software con tarjeta profesional vigente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no es Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Electrónico o Ingeniero de Sistemas de Información o Ingeniero de Software, yo _____ Ingeniero de _____, con tarjeta profesional No. _____ del Consejo Profesional de _____ de _____ y C.C. No. _____ de _____

Avalo la presente propuesta.

Por lo anterior, adjunto junto con la propuesta lo siguiente: **i)** fotocopia de la cédula de ciudadanía, **ii)** fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional y, **iii)** el certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA).

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA

(*) NOTA: La carta de presentación deberá ser firmada por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o Unión Temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 80 de 87

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
E.S.D.

REF Referencia: PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA No 02/2019.

Yo _____, identificado con _____ No. _____ en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante “la empresa”) manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud –EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa, en caso de que tenga este cargo, o, en su defecto por el Representante Legal de la empresa.

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido puede ser modificado por los proponentes.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 81 de 87

ANEXO No. 4
MODELO MANIFESTACION DE INEXISTENCIA INHABILIDAD

_____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. ____ de _____, (para personas jurídicas), obrando en calidad de representante legal de la Empresa _____, con NIT No. _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento no encontrarme incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD de que trata el Acuerdo No. 016 del 2017 y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado “ESE IMSALUD”, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política y demás normas vigentes que regulen la materia.

Firma
Identificación
En Calidad de
Ciudad y fecha

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 82 de 87

**ANEXO No. 5
MODELO CARTA CONFORMACION CONSORCIO**

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: Referencia: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 02/2019.

Los suscritos, ___ y __, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ___ y __, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en EL PROCESO DE SELECCION de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es ___, identificado con cédula de ciudadanía No ___ de ___, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:
Dirección
Ciudad
Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$
En constancia, se firma en_a los_días del mes de_de 2019.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual representa

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 83 de 87

**ANEXO No. 6
MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMRPESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA No.02/2019

Los suscritos, __y __, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de y __, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- A.** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
- B.** La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL PROPONENTE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TERMINOS DE EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN PORCENTAJE (%)

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

- C.** La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, e ilimitada.
- D.** El Representante Legal de la Unión Temporal es __, identificado con la C.C. N° __, de __, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
- E.** La sede de la Unión Temporal es:

Dirección
Teléfono
Fax
Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

Centro Comercial Bolívar, Bloque C. Local C14.
San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
[http:// www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co)

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 84 de 87

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 2019.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 85 de 87

**ANEXO No. 7
FORMATO CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
DEL PROPONENTE**

Nombre del Contratante:		
Nombre del Contratista (Oferente)		
El Contratista es un proponente plural:	SI: _____ NO: _____	Porcentaje de participación en el valor ejecutado: Entidad Pública: SI () NO ()
Fecha de inicio (DD, MM, AAAA)	Fecha de Terminación (DD, MM, AAAA)	Duración en meses
Valor del contratado ejecutado expresado en SMMLV determinado en el RUP		
Objeto del Contrato		
Número consecutivo del reporte del contrato en el RUP		
Códigos del contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios según RUP		
Teléfono		
Dirección		
E-Mail		

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de identificación: _____
NIT: _____

Nota 1: El proponente deberá diligenciar un formato para cada uno de los contratos que acredite con la presentación de la propuesta.

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA, RAZÓN POR LA CUAL AUTORIZO A LA ESE IMSALUD PARA QUE LA VALIDE AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 86 de 87

**ANEXO No. 8
EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Cargo		Detalle	Indique la información correspondiente a cada celda de acuerdo con el rol	Folio
		Título profesional		
	Formación Académica	Títulos postgrado, maestría, doctorados		
Director de Proyecto (Indicar el nombre y apellido del profesional ofrecido)	Experiencia	Relacione contratos evidencia tiempo Experiencia general	los que e el de	
		Relacione contratos evidencia tiempo Experiencia Especifica	los que el de	
	Formación Académica	Título profesional		
Coordinador de Facturación (Indicar el nombre y apellido del profesional ofrecido)	Experiencia	Relacione contratos evidencia tiempo Experiencia general	los que el de	
		Relacione contratos evidencia tiempo Experiencia Especifica	los que el de	

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 87 de 87

Auditor de Cuentas Medicas (Indicar el nombre y apellido del profesional ofrecido)	Formación Académica	Título profesional		
	Experiencia	Relacione los contratos que evidencia el tiempo de Experiencia general		
Relacione los contratos que evidencia el tiempo de Experiencia Especifica				
Coordinador de Auditora de Cuentas Medicas (Indicar el nombre y apellido del profesional ofrecido)	Formación Académica	Título profesional		
	Experiencia	Relacione los contratos que evidencia el tiempo de Experiencia general		
Relacione los contratos que evidencia el tiempo de Experiencia Especifica				
Ingeniero Soporte de Historia (Indicar el nombre y apellido del profesional ofrecido)	Formación Académica	Título profesional		
	Experiencia	Relacione los contratos que evidencia el tiempo de Experiencia general		
Relacione los contratos que evidencia el tiempo de Experiencia Especifica				
		Título profesional		

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA-GD-FO-08	F.A: 19-12-2014
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	VERSION: 1ª.	Página 88 de 87

Coordinador de Cartera (Indicar el nombre y apellido del profesional ofrecido)	Formación Académica	Títulos postgrado, maestría, doctorados		
	Experiencia	Relacione los contratos que evidencia el tiempo de Experiencia general		
		Relacione los contratos que evidencia el tiempo de Experiencia Especifica		

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA, RAZÓN POR LA CUAL AUTORIZO A LA ESE IMSALUD PARA QUE LA VALIDE AL MOMENTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA:
NIT:
FIRMA: